NUMERO DEL INFORME: CINCO (5) DE SUPERVISIÓN

CORRESPONDIENTE A LAS OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN DURANTE EL PERIODO DEL (01/01/26) AL (31/01/26)

TABLA DE CONTENIDO:

1. Información General de la Obra Pública
- **1.1.** Descripción general de la Obra Pública
- **1.2.** Localización de la Obra Pública
- **1.3.** Información básica de los contratos
 - **1.3.1.** Contrato de Obra
 - **1.3.2.** Contrato de Interventoría
- **1.4.** Personal administrativo de la interventoría y de la supervisión

2. Informe Técnico del Seguimiento al Contrato de Interventoría
- **2.1.** Control de ejecución
 - **2.1.1.** Relación de las obligaciones de la interventoría
 - **2.1.2.** Relación de las obligaciones de la supervisión frente al contrato de interventoría

3. Informe social, ambiental y de salud y seguridad en el trabajo, del contrato de interventoría
- **3.1.** Informe Social
 - **3.1.1.** Descripción de las actividades realizadas por la interventoría en ejecución del componente social.
 - **3.1.2.** Observaciones, recomendaciones y conclusiones de la supervisión con relación a las labores realizadas por la interventoría en el desarrollo del componente social de su contrato y en la verificación de este componente en el contrato de ejecución de la obra pública.
- **3.2.** Informe Ambiental
 - **3.2.1.** Descripción de las actividades realizadas por la interventoría en ejecución del componente ambiental.
 - **3.2.2.** Observaciones, recomendaciones y conclusiones de la supervisión con relación a las labores realizadas por la interventoría en el desarrollo del componente ambiental de su contrato y en la verificación de este componente en el contrato de ejecución de la obra pública.
- **3.3.** Informe de Salud y Seguridad en el Trabajo
 - **3.3.1.** Descripción de las actividades realizadas por la interventoría en ejecución del componente de salud y seguridad en el trabajo.
 - **3.3.2.** Observaciones, recomendaciones y conclusiones de la supervisión con relación a las labores realizadas por la interventoría en el desarrollo del componente de salud y seguridad en el trabajo de su contrato y en la verificación de este componente en el contrato de ejecución de la obra pública.

4. **Informe Administrativo de seguimiento al contrato de interventoría**
 - **4.1.** Control del personal del contratista de interventoría asociado al proyecto (administrativo y técnico) y su pago de seguridad social integral.
 - **4.2.** Informe de la materialización de riesgos previsibles del contrato de interventoría y su mitigación.
 - **4.3.** Correspondencia enviada y recibida**.**
 - **4.4.** Evaluación en SAP de los contratistas (interventoría y obra)

5. **Informe Financiero y Contable**
 - **5.1.** Descripción de datos generales registrados en SAP
 - **5.2.** Relación de pagos y amortización del anticipo (si aplica) del contrato de interventoría
 - **5.3.** Control de inversión del anticipo y de los rendimientos financieros generados en el contrato de interventoría (si aplica)
 - **5.4.** Relación de las obligaciones en materia de impuestos y contribuciones del contrato de interventoría.
 - **5.5.** Descripción de la realización de las funciones del apoyo administrativo, financiero y contable de la supervisión.

6. **Informe Jurídico**
 - **6.1.** Relación de reclamaciones.
 - **6.2.** Relación de sanciones.
 - **6.3.** Relación hallazgos de auditorías realizadas a los contratos (interventoría y obra) y seguimiento de acciones de mejoramiento definidas para su corrección.
 - **6.4.** Control al estado de las garantías del contrato de interventoría.
 - **6.5.** Descripción de la realización de las funciones del supervisor o apoyo jurídico de la supervisión.

7. **Recomendaciones y conclusiones generales de la supervisión sobre el desarrollo del contrato de interventoría.**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

1. INFORMACION GENERAL DE LA OBRA PÚBLICA:

1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA PÚBLICA:

El proyecto para el Mejoramiento y Construcción de Conexiones Viales en la Ciudad en el que se contempla la construcción de estructuras hidráulicas para el mejoramiento y recuperación de la infraestructura vial y obras complementarias asociadas en el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín busca garantizar las condiciones de seguridad, movilidad, acceso y aprovechamiento de este tipo de infraestructura por parte de la comunidad realizando intervenciones que permitan preservar, mejorar y recuperar las condiciones y especificaciones de la infraestructura de transporte e infraestructura de uso público del Distrito, de tal forma que se puedan propiciar condiciones de equidad y desarrollo territorial que mejoren la calidad de vida de la población y permitan transformar al Distrito en una ciudad más equitativa que genere para los habitantes el acceso y disfrute de servicios públicos esenciales y que promueva los derechos de su población y potencie sus capacidades en igualdad de oportunidades.

Este proyecto se adelanta para atender la problemática que se presenta en la infraestructura de transporte del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín afectada por fenómenos naturales, procesos, geomorfológicos y morfo dinámicos, el invierno y condiciones de uso. Estas condiciones pueden provocar emergencias por movimientos en masa, deslizamientos, desprendimientos de taludes, inundaciones e innumerables fallos de diferente índole tales como pérdida de la banca, hundimientos, pérdida de obras de conducción de aguas de infiltración y de escorrentía, colapso de puentes, canalizaciones y obras de contención, entre otras, situaciones que provocan emergencias como el cierre de vías que interrumpen el tránsito vehicular y peatonal en los barrios y comunas afectadas e impiden la evacuación población poniéndolos en situación de riesgos y vulnerabilidad.

1.2. LOCALIZACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA:

El proyecto se desarrolla en dos frentes de trabajo: el primero se encuentra ubicado en la Comuna 7, sector Aures II; y el segundo, en la Comuna 5, específicamente en el barrio Las Brisas, en el sector del deprimido de la Feria del Ganado.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia



Imagen 1. Localización obras hidráulicas frente AURES II.



Imagen 2. Esquema obras hidráulicas frente LA FERIA DEL GANADO.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

1.3. INFORMACIÓN BÁSICA DE LOS CONTRATOS:

1.3.1. CONTRATO DE OBRA:

NÚMERO DEL CONTRATO:	4600105044 DE 2025
OBJETO:	Construcción de estructuras hidráulicas para el mejoramiento y recuperación de la infraestructura vial y obras complementarias asociadas
CONTRATISTA: (Si es un consorcio informar las personas o empresas que lo conforman y su % de participación)	CONSORCIO ESTRUCTURAS DUCSIM
CÉDULA O NIT:	901.946.965-0
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	SANDRA LORENA DUARTE MORENO (Nombrado representante legal mediante documento firmado el 26 de diciembre de 2025)
DIRECCIÓN CONTRACTUAL:	Carrera 98 con calle 79C barrio Aures II
TELÉFONOS DE CONTACTO:	3102340205
EMAIL:	obrashidraulicas7712@gmail.com
FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO:	25 de agosto de 2025
PLAZO INICIAL:	7 meses
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31 de diciembre de 2025
AMPLIACIONES A LA FECHA:	AMPLIACIÓN NRO. 1: POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2026 HASTA EL 25 DE MARZO DE 2026, AMBAS FECHAS INCLUSIVE
SUSPENSIONES A LA FECHA	N/A
PLAZO ACTUAL:	7 meses
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	25 de marzo de 2026
VALOR INICIAL:	6.364.849.529
ADICIONES A LA FECHA:	N/A
VALOR ACTUAL:	6.364.849.529
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:	63.648.495 (1% Valor inicial)

1.3.2. CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

NÚMERO DEL CONTRATO:	4600105215 DE 2025
OBJETO:	“Interventoría a la construcción de estructuras hidráulicas para el mejoramiento y recuperación de la infraestructura vial y

	obras complementarias asociadas”
CONTRATISTA: (Si es un consorcio informar las personas o empresas que lo conforman y su % de participación)	GS VIAS Y ESTRUCTURAS S.A.S
CÉDULA O NIT:	829.002.400-1
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	MARIA YESSICA SARMIENTO MEZA
DIRECCIÓN CONTRACTUAL:	Carrera 64AA No 103D 46 int 201 Calle 76D No 96-31
TELÉFONOS DE CONTACTO:	3113864762
EMAIL:	grupogs1012@gmail.com direstructurashidraulicas2025@gmail.com
FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO:	19 de agosto de 2025
PLAZO INICIAL:	225 días
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31 de diciembre de 2025
AMPLIACIONES A LA FECHA:	AMPLIACIÓN NRO. 1: POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL PRIMERO (1°) DE ENERO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE VEINTISEIS (2026), AMBAS FECHAS INCLUSIVE.
SUSPENSIONES A LA FECHA	N/A
PLAZO ACTUAL:	225 días
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	31 de marzo de 2026
VALOR INICIAL:	$900.087.982
ADICIONES A LA FECHA:	N/A
VALOR ACTUAL:	$844.083.216 Ajustado por modificación del FM, Otrosí No 1.
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:	$0.0

1.4. PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA INTERVENTORÍA Y DE LA SUPERVISIÓN:

SUPERVISIÓN	
SUPERVISOR TÉCNICO PRINCIPAL	James Echeverri Gaviria
SUPERVISOR TÉCNICO SUPLENTE	Natalia Elena Valencia Cardona
APOYO JURIDICO SUPERVISION	Luisa Maria Barrera Sosa
APOYO FINANCIERO SUPERVISION	José Julián Yepes Piedrahita
APOYO TÉCNICO SUPERVISIÓN	Nataly Sinitave Tapias
APOYO AMBIENTAL SUPERVISIÓN	John Jairo Paz Velez
APOYO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SUPERVISIÓN	Yesica Marley Restrepo Sepulveda
APOYO SOCIAL SUPERVISIÓN	Robinson Montoya Restrepo
INTERVENTORÍA	
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	Alexsandro Vergel Corredor

RESIDENTE DE INTERVENTORIA	Santiago De Jesús Pimienta Tobón Carlos Raul Barrientos Mora
TECNÓLOGO DE INTERVENTORIA 1	Otoniel De Jesús Velásquez Rivera
TECNÓLOGO DE INTERVENTORIA 2	James Gustavo Trujillo Ocampo
PROFESIONAL AMBIENTAL	Gisell Dayana Plata Pacheco
PROFESIONAL SOCIAL	Melissa Gómez Hernandez
PROFESIONAL SST	Wilson Adolfo Lopez Marín
OTRO PERSONAL INTERVENTORÍA	Ligia Rosa Genes Hawkins reemplazo de (Diego Armando Angulo Pitalua-Profesional PMT)

2. INFORME TÉCNICO DE SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

2.1. CONTROL DE EJECUCIÓN:

2.1.1. RELACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA:

En el siguiente cuadro se relacionan las obligaciones de la interventoría descritas en el contrato, las actividades a través de las cuales se les da cumplimiento con las observaciones y conclusiones de la supervisión.

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.	La supervisión realizó la revisión del cumplimiento en la formación académica y experiencia solicitados para los profesionales de interventoría en el proceso de contratación. También se ha validado el cumplimiento del requisito de las oficinas dispuestas para la interventoría, vehículo y equipos de cómputo entre otros elementos que hacen parte de los costos indirectos del contrato.	Durante el presente periodo la supervisión realizó la vigilancia al cumplimiento de las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones	La supervisión realizó la vigilancia que garantice	La supervisión realizó la vigilancia del desarrollo del objeto del

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.	que el recurso humano y los equipos contemplados para la interventoría estén dispuestos para la supervisión del contrato de obra en los porcentajes de participación indicados en el presupuesto oficial.	contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
Dar estricto cumplimiento con lo establecido en el anexo técnico, donde se señalan las especificaciones técnicas del proceso y las condiciones para la ejecución del contrato.	La supervisión realizó la aprobación de las hojas de vida de acuerdo con lo contemplado en el anexo técnico, minuta del contrato y el puntaje adicional recibido por mayor experiencia especifica y formación adicional del personal clave. Además, se vienen realizando comités de obra semanales donde se verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas y las condiciones para la ejecución del contrato.	La supervisión realizó la revisión de la información con base en lo establecido en el anexo técnico y demás especificaciones técnicas del proceso.
Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.	Hasta la fecha de elaboración de este informe se le ha indicado a la interventoría que no puede aprobar ningún trabajo que esté por fuera de las cantidades estipuladas en el presupuesto.	La supervisión ha vigilado que en el acta de obra no se excedan las cantidades contempladas en el presupuesto.
Verificar las condiciones de calidad de la obra, el cumplimiento de la normatividad vigente para la realización de los	Durante el presente periodo la supervisión ha visitado los frentes de obra donde evidenciando que se han	La interventoría ha vigilado el cumplimiento de las condiciones de calidad de la obra y de la normatividad vigente, y ha presentado informes a la

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
ensayos y las mediciones que según las especificaciones técnicas de construcción definan y aprobar las debidas certificaciones a que haya lugar.	realizado labores como topografía, cerramiento, rocería, excavación, desvío de quebrada; y la presencia de la interventoría vigilando la ejecución de las obras.	supervisión de las obras que se encuentran en ejecución.
Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el pliego de condiciones, anexo técnico, contrato y la oferta presentada a la Entidad contratante.	La supervisión ha realizado la verificación en campo de la disposición del personal de la interventoría en pro de la vigilancia de la obra y de los elementos físicos dispuestos para el uso de los profesionales tales como: computador, oficina, vehículo, entre otros.	La supervisión ha vigilado la calidad de los bienes y servicios prestados por la interventoría.
Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato de obra, y dar la orden de inicio al contratista de obra.	La interventoría verificó el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y aprobó el inicio de la obra el día 25 de agosto de 2025.	Una vez la interventoría aprobó el inicio del contrato de obra, la supervisión inició la ejecución del contrato en Secop II y solicitó el ajuste de las garantías a la fecha de inicio del contrato.
Estudiar las condiciones técnicas exigidas en los, pliego de condiciones, en el contrato de obra celebrado y en las modificaciones que se realicen al mismo, para darles seguimiento durante la ejecución del contrato y verificar su cumplimiento.	En la reunión de inicio, la entidad solicitó a la interventoría verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas en los pliegos de condiciones del contrato de obra, con el fin de permitir una vigilancia efectiva desde los componentes técnico, administrativo, contable, financiero y jurídico. Asimismo, la entidad compartió una carpeta que contiene toda la	Desde la supervisión se vigila que la interventoría en cumplimiento de sus obligaciones continue con el seguimiento detallado de los aspectos técnicos a lo largo de la ejecución del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento técnico de las obras conforme a lo estipulado contractualmente

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
	documentación relacionada con los diseños de las obras hidráulicas y redes húmedas a construir.	
Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas necesarias para iniciar la ejecución del contrato de obra, tales como planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, entre otros, cuando ello sea procedente.	La interventoría verificó el cumplimiento de las condiciones técnicas necesarias para iniciar la ejecución del contrato y dio inicio al contrato de obra el día 25 de agosto de 2025.	La supervisión vigiló el cumplimiento de esta obligación y estuvo de acuerdo con el inicio del contrato de obra.
Participar a la Entidad contratante de cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato de obra o sobre sus obligaciones.	Para el periodo de este informe se presentó solicitud de la empresa INVERSIONES SYR VALVEL S.A.S, relacionadas con diferencias de posición entre esta empresa que le alquiló una maquinaría amarilla y el contratista de la obra.	La supervisión designada por la entidad no tiene competencia ni control directo sobre la tenencia, disponibilidad o situaciones particulares que afecten la maquinaria del contratista, salvo en lo que respecta a la verificación de su idoneidad y suficiencia para el cumplimiento del objeto contractual. Toda vez que de acuerdo a lo contemplado en los documentos contractuales: “El contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial”. No obstante,

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
		lo anterior, se solicitó a la interventoría, requerir al contratista para que diera una respuesta de fondo a la solicitud de la empresa en mención.
Comunicar a la Entidad Estatal contratante cualquier cesión, compra o venta de derechos económicos, societarios, políticos o de cualquier índole, que estén relacionados con el presente contrato.	El contratista de obra remitió a la interventoría la solicitud de aprobación de derechos económicos y cesión de la posición contractual, estas solicitudes no fueron aprobadas por la entidad.	La supervisión confirma que el contratista ha cumplido con la obligación de comunicar la solicitud de cesión de derechos económicos y de posición contractual a la interventoría. La interventoría remitió a la entidad, la cual no aprobó la solicitud.
Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.	La última modificación en la composición del capital social de la persona jurídica por parte del contratista de obra se realizó el 26 de diciembre con el nombramiento de Sandra Lorena Duarte Moreno como nueva representante legal del Consorcio DUCSIM, el contratista informó directamente de este cambio a la interventoría y la entidad.	La supervisión recibió el oficio del contratista de obra mediante el cual se informó el nuevo cambio de representante legal.
Comunicar a la Entidad Estatal contratante cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la	Para el periodo de este informe se presentaron derecho de petición de la empresa INVERSIONES SYR VALVEL S.A.S, relacionadas con diferencias de posición	La supervisión designada por la entidad no tiene competencia ni control directo sobre la tenencia, disponibilidad o situaciones particulares que afecten la maquinaria del contratista, salvo en lo que respecta a la verificación de

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
ejecución de los contratos de obra o interventoría.	entre esta empresa que le alquiló una maquinaría amarilla y el contratista de la obra.	su idoneidad y suficiencia para el cumplimiento del objeto contractual. Toda vez que de acuerdo a lo contemplado en los documentos contractuales: "El contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial". No obstante, lo anterior se solicitó a la interventoría, requerir al contratista para que diera una respuesta de fondo a los derechos de petición.
Informar al supervisor oportunamente los inconvenientes e incumplimientos que se lleguen a presentar en el desarrollo del Contrato de obra.	La interventoría ha informado a la supervisión mediante comunicados, comités o comunicaciones directas los inconvenientes que se han presentado en la obra, los cuales se han abordado en los comités de obra, generando compromisos de mejora por parte del contratista de obra con un tiempo de cumplimiento, y con el respectivo seguimiento por parte de la interventoría.	La supervisión ha solicitado en los comités de obra que se subsane por parte del contratista las observaciones y requerimientos presentados por la interventoría con relación a los rendimientos y procesos constructivos implementados durante la ejecución de la obra en los diferentes frentes de trabajo.
No detener injustificadamente la	Hasta la fecha no se ha detenido la ejecución del	La supervisión tiene conocimiento de esta obligación y le está

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
ejecución del contrato en ningún momento.	contrato por parte de la interventoría.	haciendo el respectivo seguimiento para que la ejecución no se detenga de manera injustificada por parte de la interventoría.
Rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato de obra, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas, o aprobar la entrega en la misma forma, cuando cumplan con lo requerido.	A la fecha de elaboración de este informe el contratista de obra e interventoría han conciliado las cantidades de obra y de la inversión socioambiental recibidas a satisfacción por parte de la interventoría, que fueron ejecutadas en el periodo correspondiente a este informe. Estaba pendiente por parte del contratista de obra la entrega a la interventoría de los comprobantes de pagos de salarios y seguridad social.	La interventoría remitió a la supervisión el acta de obra del periodo conciliada entre contratista e interventoría, acompañadas de las memorias de cálculo y certificado de paz y salvo en pago de salarios, prestaciones y seguridad social por parte del contratista de obra.
Evaluar previamente a la finalización del contrato de obra, los trabajos, bienes y/o servicios contratados, para indicarle al contratista los faltantes y deficiencias evidenciadas, con el fin de que sean subsanados en el período restante para el vencimiento del plazo contractual.	Para la fecha de corte de este informe, al contrato le quedan 2 meses para finalizar, en los cuales no se ha entregado terminado en su totalidad ninguno de los frentes de trabajo que son objetos del alcance del mismo.	La supervisión tiene conocimiento de esta obligación y está pendiente de su cumplimiento durante la ejecución del contrato.
Recibir la obra y verificar su ejecución de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades definidas contractualmente.	La interventoría ha verificado que la ejecución de la obra se realiza conforme a las especificaciones técnicas y las cantidades contractuales, las cuales son revisadas periódicamente e informadas a la entidad	La supervisión tiene conocimiento de esta obligación y se encarga de verificar que la interventoría en cumplimiento de sus funciones realice la vigilancia de la ejecución de la obra. Asimismo, de que la interventoría entregue los informes semanales, mensuales y presenten las actas de obra, sin que se excedan en las mismas los valores

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
	mediante el acta de avance, conciliada con el contratista	pactados en el presupuesto.
Elaborar, suscribir y presentar ante la Entidad Estatal contratante, las respectivas Actas de pago, las cuales deben estar aprobadas por el Supervisor del Contrato.	La interventoría presentó el acta de pago correspondiente al periodo en la fecha estipulada.	La supervisión e interventoría conciliaron el acta de pago teniendo en cuenta el personal y dedicación del mismo durante el periodo y los costos indirectos ejecutados del presupuesto de la interventoría durante el periodo correspondiente al presente informe.
Proyectar y validar el acta de liquidación del contrato de obra y revisar la información necesaria que soporte el contenido de la misma, dentro del término pactado en el contrato o el que defina la ley, para lo cual tendrá en cuenta las recomendaciones del supervisor, dejando trazabilidad de la misma en el expediente contractual.	A la fecha el contrato aún se encuentra en ejecución, por lo que aún no se ha realizado el acta de liquidación.	La supervisión revisará y realizará las recomendaciones respectivas al acta de liquidación del contrato entregada por interventoría cuando se finalice la etapa de ejecución del contrato.
Resolver las dudas técnicas, administrativas, contables, financieras, presupuestales o jurídicas que se presenten durante la ejecución del contrato de obra, asumiendo una posición imparcial en la interpretación de las cláusulas contractuales, sin que en dicha interpretación pueda modificar el contrato, aspecto que debe tramitarse siempre a través de la supervisión.	La interventoría ha atendido y resuelto las dudas planteadas por las diferentes disciplinas durante la ejecución del contrato, ya sea en sitio, en comités de obra, por correo electrónico u otros medios.	Se han analizado en los comités de obra semanales, las inquietudes generadas en la ejecución de la obra, con el fin de validar entre las partes, obra, interventoría y supervisión. Las acciones, información y/o recomendaciones a tener en cuenta para superar dichas inquietudes.
Ejercer control del cumplimiento de todas las obligaciones del contratista	La interventoría ha mediante informes	La supervisión realizó seguimiento al cumplimiento de esta obligación.

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
de obra, en lo que al área de la interventoría se refiere (técnica, administrativa, contable, financiera, presupuestal, ambiental y jurídica) y pronunciarse expresamente ante el supervisor, dando los soportes correspondientes sobre los incumplimientos contractuales y sus implicaciones, además sustentar si deben o no iniciarse trámites sancionatorios.	semanales y mensuales. Dentro del periodo de elaboración del presente informe, la interventoría informó a la supervisión la necesidad de declarar un incumplimiento por parte del contratista, derivado del retraso en la ejecución de las actividades frente al cronograma aprobado. Esta situación había sido advertida previamente mediante comunicaciones formales y durante las sesiones de los comités de obra, sin que se evidenciaran acciones correctivas o planes de mejora por parte del contratista de obra.	
Reparar prontamente, y por su cuenta, cualquier daño o perjuicio que ocasione.	Durante la ejecución de la obra se han realizado por parte del contratista, las reparaciones de los daños que ha generado en propiedades de particulares.	La supervisión realizó seguimiento al cumplimiento de esta obligación, mediante el seguimiento al reporte entregado por la interventoría del correcto cierre de las PQR.
Revisar, conceptuar y presentar ante el supervisor la documentación que soporte las solicitudes de modificación a los contratos de interventoría y obra en el	La interventoría ha realizado hasta el periodo correspondiente a este informe, la solicitud para la ampliación del plazo de	La supervisión adelantó el trámite ante el Comité interno de Planeación de la SIF y la Secretaría de Suministros y Servicios quedando aprobada dicha modificación.

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
momento en que a ello haya lugar. En ambos casos, las solicitudes deberán estar justificadas, para ser aprobadas por la Secretaría de Infraestructura Física y la Secretaría de Suministros y Servicios	los contratos de obra e interventoría hasta el 25 y 31 de marzo de 2026 respectivamente.	
Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato	A la fecha la interventoría no ha informado a la supervisión de modificaciones del estado de los riesgos existentes propuestos en la celebración del contrato.	La supervisión realizó seguimiento al cumplimiento de esta obligación.
Presentar mensualmente los informes técnicos, administrativos, financieros y jurídicos de las actividades, presentando todos los soportes de pago efectuados, a fin de verificar y evidenciar el avance de los contratos de obra e interventoría.	Para la fecha de elaboración de este informe, la interventoría presentó el informe técnico, administrativo, financiero y jurídico de las actividades, presentando las memorias de calculo de las cantidades ejecutadas de obra, a su vez por parte de la supervisión se realiza el respectivo informe de seguimiento mensual al contrato de interventoría.	La supervisión gestionó el pago del acta de interventoría y la interventoría a su vez remitió a la supervisión el acta de obra con las memorias de cálculos y documentación relacionada con este pago.
Presentar mensualmente	La interventoría ha	La supervisión recibió a

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal cuando estuviere obligado a tenerlo de acuerdo con las normas pertinentes o estatutos, donde conste el cumplimiento de las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo con el Articulo 1 de la Ley 828 de 2003.	anexado al acta de pago de interventoría, los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de seguridad social de los profesionales de interventoría vinculados al contrato con el respectivo certificado de paz y salvo firmado por la representante legal.	conformidad los soportes de pago de aportes de afiliación y cotización a los sistemas de seguridad social de los diferentes profesionales que hacen parte del equipo de trabajo de la interventoría y dio por aprobada el acta de pago de la interventoría del presente periodo.
Verificar el cumplimiento del pago de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal del contratista de obra de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso.	La interventoría certificó que el contratista se encuentra a paz y salvo en el pago de seguridad social.	La supervisión ha sido reiterativa con la interventoría en el cumplimiento de esta obligación, como insumo necesario para que la misma apruebe el pago de obra, de acuerdo a lo contemplado en la minuta contractual.
Revisar mensualmente la vinculación y pago por parte del contratista de todo el personal a nombre de él como empleador, con los salarios presentados en la propuesta, y en caso de incumplimiento exigir los correctivos.	La interventoría avaló el pago por parte del contratista de obra de los salarios correspondientes al presente periodo, aprobando el pago del acta de obra del periodo objeto de este informe, toda vez que, de acuerdo con lo contemplado en la minuta contractual, la aprobación del pago se realiza una vez la interventoría revisa que el contratista de obra	La supervisión ha sido reiterativa con la interventoría en el cumplimiento de esta obligación, como insumo necesario para que la misma apruebe el pago de obra, e inclusive con el seguimiento a la liquidación efectiva del personal retirado de la obra.

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
	está al día en pago de salarios.	
Cumplir con el pago oportuno de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago. Bajo ninguna circunstancia el personal tendrá vinculación alguna con el Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra éste; en consecuencia, el Distrito no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA.	La interventoría ha cumplido con el pago oportuno de honorarios y/o salarios y ha dado cumplimiento a las normas de afiliación que corresponden de acuerdo con el personal que contrató. La interventoría ha enviado los comprobantes de aporte a seguridad social.	La supervisión ha verificado el cumplimiento de los pagos de honorarios y/o salarios de interventoría. Además del cumplimiento del pago de aportes de seguridad social integral y parafiscal que son adjuntas en las actas de cobro.

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.	La interventoría ha cumplido con las obligaciones laborales del personal a su cargo, manteniendo al personal, de acuerdo con su porcentaje de dedicación, presente en obra durante la realización de las actividades.	La supervisión ha vigilado la presencia de la interventoría en obra en las visitas que realiza a la misma.
Colaborar con la Entidad Estatal contratante en cualquier requerimiento que ella haga.	La interventoría ha colaborado con la Entidad Estatal en los requerimientos realizados.	La supervisión ha verificado el cumplimiento de esta obligación.
Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.	Para el periodo comprendido en este informe, no se han presentado reclamaciones que indirecta o directamente tengan efecto sobre el objeto del contrato de interventoría o sus obligaciones.	La supervisión realizó seguimiento al cumplimiento de esta obligación.
Informar y recomendar a la Entidad frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones del contratista y/o de las de sus subcontratistas o dependientes.	A la fecha la interventoría ha evidenciado en las PQR del contrato, los daños ocasionados a terceros por parte del contratista durante la ejecución del contrato, los cuales fueron reparados por el contratista, con respecto a la reclamación del alquiler de la maquinaria amarilla alquilada, la interventoría solicitó al contratista de obra dar respuesta a la misma.	La supervisión realizó seguimiento al cumplimiento de esta obligación, y al correcto cierre de las PQR asociados a los daños en mención.
Analizar todas las	A la fecha no se han	La supervisión realizó seguimiento

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
reclamaciones contractuales que presente el contratista de obra al Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín y recomendar, motivadamente, la solución que corresponda.	presentado reclamaciones contractuales por parte del contratista hacia el Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín.	al cumplimiento de esta obligación.
Mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.	A la fecha no se han presentado reclamaciones con relación al cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato de interventoría.	La supervisión ha vigilado el cumplimiento de esta obligación.
Facilitar la labor de supervisión, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.	La interventoría ha dado respuesta a las observaciones o requerimientos que se han realizado.	La supervisión ha vigilado el cumplimiento de esta obligación.
Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.	La interventoría realizó las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución correspondientes y asumió los costos de éstas.	La supervisión ha vigilado el cumplimiento de esta obligación
Mediar, conceptuar o discernir e informar al Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín, a través de la supervisión, sobre cualquier conflicto laboral colectivo, real o potencial, en relación con el personal empleado en la ejecución del contrato y de cualquier otro hecho del cual tenga	A la fecha no se han presentado conflictos al interior de los frentes de trabajo entre los empleados que puedan afectar la seguridad de las obras o del Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín, de sus empleados, de sus agentes o de sus bienes.	La supervisión realizó seguimiento al cumplimiento de esta obligación.

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
conocimiento, que pueda afectar la seguridad de las obras o del Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín, de sus empleados, de sus agentes o de sus bienes.		
Informar oportunamente a la Entidad contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.	A la fecha no se ha informado por parte de la interventoría de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.	La supervisión ha vigilado el cumplimiento de esta obligación.
Construir un expediente del contrato de obra que esté completo, actualizado y que cumpla las normas nacionales y distritales en materia de archivo.	La interventoría ha generado documentación digital y escrita del contrato una vez es avalada para impresión, de la cual la supervisión ha indicado como se debe entregar para el archivo de la entidad contratante.	La supervisión recibe la documentación digital para verificación y aprobar la impresión y gestionar el archivo de esta.
Mantener en reserva la información clasificada como confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, independientemente de que se relacione directa o indirectamente con su objeto. En consecuencia, el contratista ejercerá sobre la información confidencial del Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín, el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger sus propios bienes intangibles al tenor de lo señalado en los	En el contrato no se dispone de información clasificada como confidencial.	La supervisión realiza vigilancia, para comunicar al contratista si en algún momento para la ejecución del contrato, se tiene acceso a información clasificada.

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
artículos 196 y 200 del Código de Comercio Colombiano.		
Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.	La información generada en el contrato es de acceso público a través del SECOP II.	La supervisión está atenta a la publicación de la información generada en el contrato en la plataforma SECOP II, para conocimiento público de la misma.
Mantener vigentes las garantías otorgadas cuando a ello haya lugar.	La interventoría realizó el ajuste de las pólizas correspondientes al acta de inicio, así como aquellas asociadas a la Ampliación No. 1 del contrato.	La supervisión ha vigilado el cumplimiento de esta obligación y ha remitido a través de SECOP II las pólizas cargadas por el contratista interventor para aprobación jurídica.
Ampliar la vigencia de las GARANTÍAS y asumir los costos que se deriven de ello, en el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del contrato, así: para el riesgo de Cumplimiento por un término de 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11° de la Ley 1150 de 2007; previa verificación del supervisor de esta obligación.	A la fecha no se ha requerido esta obligación toda vez que el contrato se encuentra en ejecución.	La supervisión conoce de esta obligación y estará atenta en caso de que el contrato no se logre liquidar dentro de los 6 meses después de terminado el mismo, para que se amplíen las garantías.
Verificar la ampliación y pago de las vigencias de las GARANTÍAS por parte del contratista de obra, en el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después	A la fecha no se ha requerido esta obligación toda vez que el contrato se encuentra en ejecución.	La supervisión conoce de esta obligación y estará atenta en caso de que el contrato no se logre liquidar dentro de los 6 meses después de terminado el mismo, para que se amplíen las garantías.

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
de terminado el plazo de ejecución del contrato, así: para el riego de Cumplimiento por un término de 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11° de la Ley 1150 de 2007.		
Cumplir con las disposiciones contempladas en la Ley 1562 de 2012, el Capítulo 6 “Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo” del Decreto 1072 de 2015, y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. Esta obligación será verificada por la supervisión bajo los parámetros y obligaciones definidos en la circular 202460000106 del 1 agosto 2024 de la Secretaría de Suministros y Servicios, Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía del Distrito Especial de ciencia tecnología e innovación de Medellín. Adicionalmente el interventor verificara que el contratista de obra cumpla con las disposiciones contempladas en la circular indicada.	En el PASAO de la obra se contemplan las actividades necesarias para cumplir durante la ejecución del contrato con las obligaciones y/o actividades propias de la acción ambiental, social y SST contempladas en esta obligación.	El profesional SST de la supervisión apoya la verificación del cumplimiento de esta obligación.
Presentar el Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la	La interventoría entregó certificados de la ARL de autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedido en el mes de diciembre de 2025.	La supervisión recibió el documento expedido por la ARL, que certifica la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST.

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.		
Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP) y verificar que el contratista de obra lo cumpla.	En visitas realizadas a los frentes de trabajó, se ha evidenciado el uso de los elementos de protección personal (EPP) por parte del personal que se encuentra en los frentes de trabajo.	La supervisión verificó el cumplimiento de esta obligación en las visitas que se realizan a la obra.
Cuando sea requerido por la Secretaría de Evaluación y Control para el desarrollo de auditorías internas, el contratista deberá entregar toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, y permitir inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación según las técnicas de auditoría aplicadas. Los informes de auditoría interna serán de uso reservado de la secretaría de Evaluación y Control, el ordenador del gasto y señor Alcalde. La reticencia del	No se han presentado auditorias al contrato en ejecución.	La supervisión ha vigilado el cumplimiento de esta obligación.

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
CONTRATISTA a atender los requerimientos de la Auditoría interna serán sujetos de Multa por mora en la entrega de la información.		
Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.	La interventoría ha dado cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.	La supervisión ha vigilado el cumplimiento de esta obligación.
Dar cumplimiento a las disposiciones relacionadas con el adecuado tratamiento de la información y de los datos sensibles de los cuales pudiere conocer con ocasión de este contrato, de acuerdo con lo señalado en los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012 y verificar que el contratista de obra lo cumpla.	El presente contrato hasta el momento no tiene datos sensibles que requieran de tratamiento especial.	La supervisión ha vigilado el cumplimiento de esta obligación.
Revisar, aprobar y velar por la implementación de todos los documentos requeridos al contratista en el pliego de condiciones para dar inicio a la ejecución del contrato de obra: Análisis de precios unitarios en armonía con los APU del presupuesto oficial; formulario de factor prestacional, garantías exigidas en el contrato, certificación del contador público o revisor donde se especifique la característica tributaria, programa de trabajo de inversión, listado del personal que se	La interventoría revisó y aprobó la documentación requerida para dar inicio al contrato de obra.	La supervisión de acuerdo con la aprobación de la interventoría de dar inicio al contrato de obra procedió a dar inicio al mismo en Secop II, y en apoyo con profesional jurídica se remitió oficio de inicio a la aseguradora y contratista para ajuste de las garantías a dicho inicio.

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
empleará y sus respectivas hojas de vida y afiliaciones al sistema integral de seguridad social, plan de acción socio ambiental en obra PASAO, compromiso anticorrupción y plan de manejo de tránsito cuando aplique.		
Revisar la aplicación de la fórmula de reajuste y las actas de reajuste a que haya lugar de acuerdo con lo pactado contractualmente con el contratista de obra.	A la fecha no se han presentado actas de reajustes conciliadas por el contratista de obra y la interventoría.	La supervisión está atenta para que en el momento que se presenten las mismas, dichos reajustes se realicen con base en los índices de Camacol y teniendo en cuenta el mes base de contratación y el mes o periodo objeto del reajuste, al igual que la correcta aplicación de la fórmula de reajuste.
Verificar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación por parte de contratista de obra, los cómputos de cantidades de obra y demás documentación técnica necesaria para aprobar las actas de corte de obra, facturas y cuentas de cobro, que periódicamente prepara el contratista de obra.	La interventoría ha conciliado, las cantidades de obra ejecutas por el contratista de obra concernientes al periodo objeto de este informe, previo al envío a la supervisión.	La supervisión ha vigilado y ha dado tramite diligente a las actas de pago una vez se encuentran aprobadas y remitidas a la supervisión que las respectivas memorias de cálculo y documentación asociada a la mismas. Con el fin de dar cumplimiento de esta obligación.
Verificar que el contratista de obra presente el formato debidamente diligenciado de actualización del Sistema de Gestión del Espacio Público de Medellín (SGEP), Sistema de administración vial (SAV) y Sistema de Árbol Urbano (SAU) cuando aplique y dentro de los plazos establecidos en los	En el presente periodo aún no se ha requerido del cumplimiento de esta observación toda vez que aún no se ha realizado la reposición de individuos arbóreos, ni el mejoramiento de las vías que sean afectadas con ocasión de las actividades del contrato, con lo cual se generaran	La supervisión realiza vigilancia para que durante la ejecución del contrato se cumpla con esta obligación.

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
documentos del proceso.	los respectivos reportes en las plataformas de la Secretaría de Infraestructura Física y en el SAU.	
Recibir, revisar y aprobar los planos record del proyecto, junto con el manual de mantenimiento y operación, previa aprobación de la Unidad de Diseño de la Secretaría de Infraestructura Física como prerrequisito para liquidar el contrato de obra.	A la fecha no se han recibido los planos record ni manuales de mantenimiento y operación del proyecto puesto que aún se encuentra en ejecución.	La supervisión vigilará el cumplimiento de esta obligación cuando aplique.
Hacer seguimiento a la ejecución del programa de obra (cronograma) y aprobar las modificaciones necesarias, incluyendo las que se puedan dar por obras adicionales.	La interventoría ha realizado el seguimiento a la ejecución del programa de obra (cronograma), enviando semanalmente el avance de obra físico vs el programado, encontrando para el presente periodo un atraso significativo, por lo cual remitió al contratista informe de presunto incumplimiento con el objeto de que el mismo se pronuncie con respecto a dicho informe e indique las acciones a emplear para mejorar en lo requerido por la interventoría.	La supervisión ha vigilado el cumplimiento de esta obligación, a través de los diferentes requerimientos que realiza el contrato de interventoría al contratista de obra vía escrita o verbal en los comités de obra con relación a lo ejecutado en comparación con lo programado.
Cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte por escrito el supervisor. Si el contratista considera que algunos de los trabajos que se exigen están fuera de los estipulados en el contrato o	La interventoría ha cumplido con las solicitudes de la supervisión.	La supervisión ha vigilado el cumplimiento de esta obligación.

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
si considera injusta una orden o decisión podrá objetar dicha orden por escrito durante los primeros cinco días calendario después de dada la orden.		
Presentar un cronograma de ejecución del contrato al supervisor designado, una vez suscrita el acta de inicio y cada vez que sea necesario hacerle ajustes de acuerdo con las órdenes y recomendaciones de la Supervisión.	La interventoría presentó el cronograma de ejecución financiera del contrato de obra a la supervisión.	La supervisión ha sido reiterativa en la necesidad de tener un cronograma de ejecución de la obra, en el cual se tenga un detalle de las actividades que se van a realizar por semana, además del flujo de caja y fechas de inicio y terminación de los diferentes frentes de trabajo.
Verificar en el contrato de obra las actividades adicionales o extras necesarias, diferentes a las contenidas en el presupuesto inicial y los análisis de precios unitarios y cantidades a ejecutar relacionadas con ellas y aprobar su alcance y contenido.	A la fecha se han identificado actividades no contempladas en el presupuesto inicial como lo son, la construcción de micropilotes, demolición de roca, acarreo interno de materiales, entibado en laminas metálicas, cerramiento en malla eslabonada, tubería PVC de 150 y 650 mm de diámetro, desviación de quebrada solo con costales. La aprobación de las actividades y cantidades están siendo gestionadas por las partes, obra, interventoría y supervisión.	La supervisión ha remitido los formatos de calidad y ha informado al contratista sobre la documentación que se requiere entregar para darle tramite a la aprobación de las actividades de obra extra.
Validar las propuestas de variaciones y/o cambios a los planos y/o diseños, o a las especificaciones técnicas del contrato de obra.	A la fecha se realizó una modificación en el diseño del encole en el frente de CAÑO 1 (AURES II) por parte de la EDU, entidad	La supervisión le dio seguimiento al trámite con la EDU para definir el cambio en el diseño que garantizara la solución de la problemática hallada, la cual contribuye a garantizar el paso

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
	encargada de la supervisión de los diseños de las obras hidráulicas, esta modificación se realizó para mejorar las condiciones de movilidad peatonal. También, la interventoría a través de una asesoría especializada contratada entregó las indicaciones para la construcción del encole en el frente de LA MALPASO (AURES II) puesto que la estructura se encuentra muy próxima a la cimentación de una vivienda. La recomendación dada fue orientada a no modificar el diseño inicial de la estructura hidráulica y no afectar	peatonal, sin modificar la geometría y/o capacidad de las estructuras hidráulicas diseñadas. Así mismo, la supervisión aprobó a la interventoría la solicitud de la asesoría debido al riesgo de afectación de la cimentación de la vivienda ubicada en el encole del frente de trabajo de la quebrada la Malpaso.
Revisar en el contrato de obra la aprobación del permiso de instalación de las vallas y verificar su instalación y condiciones de uso en el sitio indicado y aprobado por el Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín.	La interventoría revisó en conjunto con el contratista los sitios de instalación de las vallas y verificó su instalación y notificó al profesional social de apoyo a la supervisión del Distrito del sitio indicado para la aprobación de este.	La supervisión ha vigilado el cumplimiento de esta obligación, identificando la valla que se instaló a la altura del deprimido de la feria del ganado, justo en el muro de contención de la escuela de Policia Carlos Holguín.
Controlar el cumplimiento del contratista de obra frente a lo establecido en el Estudio de Inversión Ambiental del Proyecto.	La interventoría ha controlado el cumplimiento del contratista de obra frente a lo establecido en el Estudio de Inversión Ambiental del Proyecto.	El profesional Ambiental de apoyo a la supervisión ha vigilado el cumplimiento de esta obligación.
Comprobar el suministro de los servicios públicos y el	La interventoría presenta en el acta mensual la	La supervisión a identificado que el contratista de obra cuenta con dos

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
sistema de comunicaciones para los campamentos, oficinas, equipos y herramientas que vaya a utilizar durante la construcción de la obra.	entrega de los equipos al recurso humano y valida el pago de los servicios públicos de las oficinas en uso.	oficinas ubicadas en el barrio Belalcazar y Aures II, dotadas y que los profesionales cuentan con un sistema de comunicación.
Verificar en el contrato de obra la ejecución del Plan de Manejo de Tránsito y las especificaciones técnicas y normatividad vigente, previa aprobación por parte de la Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín.	La interventoría ha verificado con su profesional especialista en PMT la ejecución del Plan de Manejo de Tránsito aprobado por la Secretaría de Movilidad. Actualmente se encuentran los PMT aprobados para ambos frentes de trabajo.	La supervisión ha sido notificada por la interventoría del cumplimiento de esta obligación en los comités semanales se socializan los PMT aprobados y se realizan observaciones sobre la necesidad de la implementación en campo de la señalización aprobada en los planos al igual que los horarios de cierre parcial autorizado.
Aprobar y realizar seguimiento en el contrato de obra a la implementación del PASAO (plan de acción socio ambiental de obra)	La interventoría ha hecho seguimiento continuo a la formulación, implementación y cumplimiento del PASAO.	El profesional SST de apoyo a la supervisión ha vigilado el cumplimiento de esta obligación.
Validar las actas de vecindad que el contratista de obra suscriba al inicio y cierre de las obras	La interventoría ha validado las actas de vecindad de inicio suscritas en los frentes de trabajo en ejecución.	La supervisión ha vigilado el cumplimiento de esta obligación en los comités de obra que se realizan semanales y en la información entregada por la interventoría.
Validar las actas de entorno que el contratista de obra suscriba al inicio y cierre de las obras.	La interventoría ha validado la suscripción de las actas de entorno en el frente ubicado a la altura de la quebrada Malpaso y el frente de La Feria del Ganado, las cuales se deberán cerrar una vez se concluyan las obras dejando el espacio público en iguales o mejores condiciones de cómo se encontró antes de iniciar con la obra.	La supervisión ha vigilado el cumplimiento de esta obligación, haciendo seguimiento a la misma en los comités de obra.

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
Aprobar la utilización de maquinaria e insumos no previstos y que se requieran y verificar que el contratista de obra mantenga en el sitio de las obras, y en buen estado, los recursos suficientes para la ejecución del contrato	Hasta la fecha no se ha utilizado en obra maquinaria ni insumos no previstos.	La supervisión ha vigilado el cumplimiento de esta obligación.
Verificar que el contratista de obra mantenga en condiciones de orden y limpieza los frentes de trabajo y las instalaciones y que realice las reparaciones de vías y espacios públicos que hubieren sido afectados con la construcción de las obras	La interventoría ha verificado y realizado requerimientos con respecto al orden que se debe tener en los frentes de trabajo y de la infraestructura alrededor, y ha realizado al seguimiento del cumplimiento del cronograma en el cual se proyectan los tiempos de la obra y con ello de las reparaciones del espacio público que se afecte con ocasión de estas.	La supervisión ha realizado seguimiento al avance de las obras y áreas de intervención en los comités de obra y en visitas de campo a los diferentes frentes, y a través de la interventoría vigila que en el momento que se terminen de realizar las intervenciones en el espacio público el mismo quede en iguales o mejores condiciones de cómo fue encontrado.
Realizar labores de monitoreo y control de los riesgos establecidos en el contrato, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como de los que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato, y realizar las recomendaciones de atenuación correspondientes.	La interventoría ha realizado monitoreo y control de los riesgos establecidos en el contrato.	La supervisión ha vigilado el cumplimiento de esta obligación.
Verificar que el contratista de obra dote al personal	El personal del contratista de	La supervisión ha vigilado el cumplimiento de esta obligación.

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
que labora en la obra, de algún distintivo o uniforme que lo identifique ante el Distrito y la ciudadanía de acuerdo con el Manual de Identidad Gráfica del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, previo acuerdo con la Interventoría y antes del inicio de la obra	interventoría y de la obra cuenta con chaquetas naranjas reflectivas que cuentan con el logo y nombre de la entidad, tal como es indicado en el Manual de Identidad Gráfica del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.	
Verificar que el contratista de obra disponga durante el tiempo de ejecución del contrato, del personal profesional y técnico establecido en los pliegos de condiciones, cuyas hojas de vida deberá revisar previo a someterse a la aprobación.	La interventoría ha revisado y aprobado las hojas de vida del contratista previo al inicio del contrato y ha estado al tanto del ingreso y retiro del personal durante la ejecución de la obra.	La interventoría a estado a cargo del cumplimiento de esta obligación.
Emplear personal suficiente, idóneo y calificado para cumplir con el objeto del contrato, de manera que el contrato se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la supervisión cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.	La interventoría ha empleado hasta la fecha personal suficiente idóneo y calificado para cumplir con el objeto del contrato y ha acatado oportunamente los requerimientos realizados por la supervisión.	La supervisión previa al inicio del contrato revisó y aprobó las hojas de vida del personal de interventoría garantizando que se contrataran los perfiles solicitados para el equipo de trabajo de la interventoría.
Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el Documento base y en el Anexo 1 “Anexo Técnico”, en los plazos definidos el pliego y el Anexo Técnico.	La supervisión verificó el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo aprobado para hacer parte de la interventoría.	La supervisión vigiló el cumplimiento de esta obligación.

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.	La interventoría con apoyo del componente social ha promovido la vinculación de mano de obra de personal local para la ejecución del proyecto, entregando en las reuniones de inicio una dirección física y de correo electrónico para que las personas del sector se puedan postular a las ofertas laborales.	La supervisión ha estado en las reuniones de inicio y de avance del contrato en los frentes de la comuna 7 y 5, en las cuales se entregó la información para que las personas de la comunidad se puedan vincular laboralmente a la obra, además a estas reuniones se han realizado reuniones de avance, comités ciudadanos de obra, en los cuales se informa a la comunidad del avance de la obra.
Asumir la total responsabilidad por el empleo de los profesionales, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados; sin embargo, la Entidad tendrá en cualquier momento la potestad de alertar o dar a conocer los riesgos que se generen en cuanto a la seguridad y el avance del contrato, con el fin de que se tomen por parte de la interventoría las medidas correspondientes.	La interventoría ha asumido la responsabilidad por el empleo de los profesionales. A la fecha no se han presentado riesgos relacionados a la seguridad que afecten el avance del contrato.	La supervisión ha vigilado el cumplimiento de esta obligación.
Suministrar la información y participar en la elaboración de documentos e informes de gestión que solicite la Entidad Contratante, en los tiempos y formatos solicitados desde la Supervisión.	La interventoría ha suministrado oportunamente toda la información requerida por las diferentes partes, además de remitir de manera regular los informes semanales a la supervisión.	La supervisión realiza el seguimiento al cumplimiento de esta obligación mediante la recepción de los informes semanales.
Concertar con el supervisor delegado, el contenido de los diferentes formatos del proyecto para la	La interventoría semanalmente envía informe de avance de obra en el cual se mide	La supervisión semanalmente verifica el avance de obra con el informe presentado por interventoría, lo cual permite tener

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
recopilación de información estadística, evaluaciones y datos generales que se generen durante la ejecución del contrato.	el cumplimiento de las labores del contrato y la empleabilidad de diferentes tipos de población que son objeto de medición.	información de la ejecución del contrato, además se realizan visitas a los frentes de trabajo para validar dicho avance y la presencia de los diferentes profesionales de la interventoría vigilando el avance de los frentes de trabajo que hacen parte del alcance del contrato. Además, compartió los diferentes formatos de calidad al inicio de la ejecución del contrato de interventoría.
Conceptuar al supervisor del contrato sobre la solicitud de autorización de los subcontratos que pretenda celebrar el contratista de obra en la ejecución de esta.	El contratista de obra solicitó ante la entidad una autorización de subcontratación, la cual no fue aprobada.	La supervisión recibió la solicitud de subcontratación del contratista de obra y le dio trámite a la verificación y revisión de la misma por parte de los abogados de la Secretaría de Infraestructura Física y el ordenador del gasto.
Realizar reuniones periódicas de seguimiento en el Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín, con el fin de llevar control y oportunidad de mejora durante la ejecución del contrato.	Semanalmente se llevan a cabo comités de obra, en los cuales se socializa el estado de avance de las actividades en todas las áreas del proyecto, incluyendo Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), gestión socioambiental, estado de los Planes de Manejo de Tránsito (PMT) y aspectos técnicos.	La supervisión asiste a los comités semanalmente y se mantiene al tanto de las actividades correspondientes en todas las áreas.
Asistir a las reuniones de trabajo, internas o externas para las cuales sea previamente convocado.	La interventoría ha asistido puntualmente a todas las reuniones de trabajo, tanto internas como externas, a las que ha sido convocada. Dejando registro fotográfico de las mismas.	La supervisión ha vigilado el cumplimiento de esta obligación en las reuniones a las cuales ha sido convocada la interventoría.

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
Conservar durante la ejecución del contrato, en su planta de personal, el número de trabajadores con discapacidad que le otorgó puntaje de calificación durante el proceso de selección, siempre que haya obtenido puntaje por este concepto.	Durante la etapa de adjudicación y el proceso de concurso de méritos, la interventoría presentó el certificado que acredita la vinculación de personas con discapacidad dentro de su planta de personal, la cual actualizo en el mes de diciembre, y tiene una vigencia de seis meses.	La supervisión validó el certificado actualizado de personal de discapacidad, luego de que el certificado presentado durante la etapa de adjudicación y concurso de méritos con una vigencia de 6 meses, con fecha de 6 de junio, actualizado en el mes de diciembre.
Verificar durante la ejecución del contrato, que el contratista de obra cumpla con todos los criterios por los cuales se le otorgó puntaje en la calificación de la oferta.	La supervisión a indicado a la interventoría, la obligación de verificar, durante la ejecución del contrato, que el contratista de obra cumpla con todos los criterios por los cuales obtuvo puntaje en la evaluación de la oferta.	La supervisión ha solicitado a la interventoría la revisión del cumplimiento de los criterios que le otorgaron puntaje en la calificación al contratista, indicando que los mismos se encuentran publicados en la información contractual disponible en el proceso de licitación realizado a través de Secop II.
Velar por la implementación de la Resolución 472 de 2017 para la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD), cuando de ellas se recolecten, transporten, almacenen, aprovechen y dispongan dichos residuos de las obras civiles o de otras actividades conexas.	La interventoría, a través de su Profesional Ambiental, ha velado por el cumplimiento y la adecuada implementación de lo establecido en la resolución mencionada, solicitando al contratista de obra los certificados de disposición de RCD.	El Profesional Ambiental de la supervisión ha realizado el seguimiento al cumplimiento de esta obligación. Información detallada sobre este aspecto se presenta en la sección correspondiente al informe ambiental del presente documento.
Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con	La interventoría cuenta con los procedimientos de manejo sostenible para la implementación de sus entregables.	La supervisión ha vigilado que los entregables se realicen en el tipo de papel especificado en la obligación e impresión a doble cara para un uso eficiente del papel.

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.		
Adoptar medidas y criterios e implementar buenas prácticas, que promuevan la igualdad de oportunidades y la generación de empleos dignos con enfoque diferencial y de género y para ello el contratista deberá garantizar que por lo menos el veinte (20%) del personal vinculado a la interventoría sea femenino y el diez por ciento (10%) sean jóvenes (edad de 18 a 28 años promoción del primer empleo)	La interventoría ha cumplido con la obligación de promover la igualdad de oportunidades y la inclusión, garantizando que al menos el 20% del personal vinculado es femenino y el 10% corresponde a jóvenes entre 18 y 28 años.	La supervisión validó previo al inicio del contrato la implementación el cumplimiento de los porcentajes de vinculación de personal femenino y joven al grupo de trabajo de la interventoría.
Identificar las oportunidades e Implementar las medidas, criterios y buenas prácticas identificadas, que promuevan la igualdad de oportunidades y la generación de empleos dignos con enfoque diferencial y de género para población en condición, situación o posición de vulnerabilidad social, como la población LGTBIQ+, migrantes, mujeres víctimas de violencia basada en género, población en pobreza extrema,	La interventoría ha cumplido con la obligación de promover la igualdad de oportunidades y la inclusión, garantizando que al menos el 20% del personal vinculado es femenino y el 10% corresponde a jóvenes entre 18 y 28 años.	La supervisión validó previo al inicio del contrato la implementación el cumplimiento de los porcentajes de vinculación de personal femenino y joven al grupo de trabajo de la interventoría.

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera. La Entidad hará el seguimiento y verificará, cuando aplique, que las personas vinculadas pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato.		
Cumplir con lo establecido en el Pliego de Condiciones, específicamente la Matriz 4 - Lineamiento de Personal referente a los perfiles profesionales y el porcentaje de dedicación de estos.	La interventoría ha cumplido con la contratación del personal de acuerdo con los perfiles profesionales establecidos y ha dado cumplimiento al porcentaje de dedicación de cada uno.	La supervisión realiza control en los frentes de obra para verificar la presencia del personal en obra según el porcentaje de dedicación contemplado.
Ejecutar el contrato con el personal clave ofrecido en	La interventoría ha venido desarrollando el	La supervisión aprobó los perfiles de los profesionales, que

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
el procedimiento de selección. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el interventor presentará las hojas de vida del profesional, con sus respectivos soportes para evaluación de la entidad, en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Información del personal clave evaluable" y tener el año de experiencia específica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.	proyecto con el equipo de trabajo definido en los perfiles del personal clave establecido en los documentos contractuales.	conforman el personal clave, una vez validado el cumplimiento de los requisitos de formación académica, experiencia general y especifica requerida para estos cargos en los documentos contractuales.
Incorporar como mínimo el porcentaje de personal colombiano ofertado en el "Formato 7A Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", para el cumplimiento del contrato	La totalidad del personal vinculado es colombiano.	La supervisión ha vigilado el cumplimiento de esta obligación.
El contratista se compromete a realizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades: - Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de	Durante el presente periodo la interventoría ha presentado informes, memorias de calculo en formato digital y físico. Además de contar con dos oficinas cercanas a las obras con el fin de garantizar menores tiempos de traslado y	La supervisión ha recibido la información en digital y física a doble cara una vez la misma es validada y aprobada para impresión con el objeto de evitar doble impresión de documentos. Además, ha evidenciado un uso optimo del trasporte y del desplazamiento caminando entre

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado del Sello Ambiental Colombiano y/o cualquier otra etiqueta ambiental o (ii) sea papel con contenido reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que	con ello de emisiones de dióxido de carbono, además de hacer el desplazamiento caminando entre los tres frentes de Aures II que se encuentran a una distancia menor a 500m entre el primer punto y el último.	frentes de trabajo de Aures II.

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital. En la ejecución del contrato, adjuntar a la propuesta ficha técnica del papel a utilizar. - Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento “Programa de reciclaje y		

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje. - Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de consultoría en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar los certificados, actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada		

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
durante la ejecución del contrato. - Contar con un programa que asegure que los equipos tecnológicos a utilizar, por ejemplo, computadores, impresoras, fotocopiadoras y tabletas, entre otros, en los que aplique el cumplimiento de la norma aplicable relacionada con la eficiencia energética, que cumplan con esta regulación de bajo consumo de energía. Este programa busca que a través del uso de este tipo de tecnología se fomente el uso (alquiler y/o compra) de dispositivos más eficientes a nivel de consumo de energía. Durante la ejecución del proyecto, el futuro contratista, entregará el programa en		

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
donde se pueda evidenciar el cumplimiento de los aspectos relacionados con el bajo consumo energético en sus equipos electrónicos. - Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y		

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros. Durante la ejecución del proyecto tendrá que adjuntar el documento "Programa de transporte sostenible", donde se evidencien las metas e indicadores. El contratista adjudicatario podrá acreditar este requisito con uno o con varios de los f Capacitar al personal en temas de sostenibilidad en el ejercicio de la labor de interventoría, por ejemplo, gestión de residuos, reciclaje y aprovechamiento de residuos, ahorro de agua, ahorro de		

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
energía, estilos de vida sostenibles, consumo responsable, transporte sostenible, entre otros. Así mismo, se debe capacitar al personal sobre temas ambientales relacionados con los proyectos sujetos a interventoría, por ejemplo, gestión de residuos de construcción y demolición, uso y manejo adecuado del suelo, conflictos socio ambientales y medidas de manejo, reglamentación ambiental, atención de emergencias ambientales, gestión de residuos peligrosos, manejo de sustancias químicas, entre otros. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar		

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
soporte de las capacitaciones, que incluya evaluación y registro fotográfico. - Cumplir con las obligaciones que se desprenden con ocasión de la ejecución de los mencionados criterios y la normatividad ambiente y de sostenibilidad asociado a la prestación del servicio como Interventor y a las actividades que se desarrollarán en el marco de la interventoría, ya sea de forma directa o por un aliado estratégico. - Entregar los soportes establecidos en el Documento Base y/o pliego de condiciones. En caso de que no los aporte soy consciente de las multas que se pueden imponer por el incumplimiento de esta		

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
obligación contractual que asumo.		
Pagar el impuesto de timbre de conformidad con lo establecido en el Decreto legislativo 0175 de 2025 que modifica temporalmente el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario, en relación con la obligación del cobro del Impuesto de Timbre Nacional el cual equivale al 0,5% del valor del contrato antes de IVA.	La interventoría pagó el valor correspondiente al impuesto de timbre y remitió el certificado de pago a la entidad.	La supervisión recibió en conformidad el certificado de pago del impuesto de timbre con el valor pactado, y realizó la publicación del mismo en Secop II.
El proponente, deberá certificar que para la ejecución del contrato está dando cumplimiento a los requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con la Ley 1562 de 2012, el Capítulo 6 del "Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo" del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, para lo cual deberán aportar diligenciado y firmado por el Representante legal dicho certificado.	La interventoría cuenta con un profesional SST quien está al frente del cumplimiento de los requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo.	El profesional SST de la supervisión ha verificado el cumplimiento de esta obligación. La información se puede ampliar en la sección de informe de salud y seguridad en el trabajo.

2.1.2. RELACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN FRENTE AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES

OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES
Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.	La supervisión ha entregado la información necesaria para el cumplimiento del contrato, ha dado respuesta oportuna a las solicitudes de la interventoría y ha iniciado la ejecución de acuerdo con lo contemplado en la guía de supervisión y los documentos contractuales.	La supervisión ha cumplido con esta obligación.
Pagar la remuneración por la ejecución de la interventoría en los términos pactados en la minuta del contrato del presente contrato	La supervisión ha realizado la gestión de las actas de pago mes a mes, en el mes siguiente a la ejecución, excepto la del presente periodo que no se pudo tramitar en el mes de febrero, sino en el mes de marzo del presente año una vez se habilitó el pago de dineros de reservas presupuestales, que se tramitaron en el mes de diciembre para los pagos del contrato en el presente año.	La supervisión revisó concilio con la interventoría el acta de interventoría y validó que todos los documentos se encontraran de acuerdo con lo requerido en la minuta para el pago, por lo cual autoriza el pago del acta del presente periodo, cuyo valor se detalla mas adelante.
Asignar la Supervisión del contrato de acuerdo con las características y tipo de contrato.	La entidad asignó un supervisor para la vigilancia del contrato con el apoyo de un equipo de profesionales del componente ambiental, social, de seguridad y salud en el trabajo (SST), jurídico y financiero.	El supervisor articula la vigilancia del contrato con los profesionales que lo apoyan en el diferente componente ambiental, social, SST, jurídico y financiero, complementando el control técnico que realiza el supervisor.
Inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del proyecto, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los servicios prestados e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto	La supervisión mantiene una comunicación constante con la interventoría y el contratista de obra durante la etapa de ejecución de las actividades. Adicionalmente, se realizan comités de obra de manera semanal, en los cuales se socializan los avances del proyecto, se abordan los inconvenientes e inquietudes presentadas.	Con el fin de garantizar la calidad de la obra, la supervisión ha adelantado gestiones con la EDU que fue la empresa que supervisó los diseños de las obras hidráulicas a construir. Asimismo, se han adelantado gestiones con EPM para el traslado de

OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES
	También se realizan visitas periódicas de campo para validar el cumplimiento de los servicios prestados por la interventoría en los diferentes frentes de trabajo.	postes en las áreas de intervención y para el acompañamiento en la construcción de las redes de alcantarillado que hacen parte del alcance del contrato. Adicional, se han adelantado gestiones con ZENÚ, puesto que para desarrollar un tramo de la obra se requiere tener un espacio mayor al existente actualmente, el cual está limitado por el cerramiento de la empresa Zenú, por lo cual se requiere mover temporalmente su cerramiento mientras se ejecutan los trabajos.
Efectuar la supervisión del contrato de acuerdo con lo establecido en la guía de Supervisión e interventoría del Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín y la normatividad contractual vigente.	La supervisión ha estado atenta a dar cumplimiento a lo dispuesto en la guía de supervisión e interventoría del Distrito y la normatividad que en manera contractual se tiene vigente.	La supervisión está cumpliendo con esta obligación.
Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.	La supervisión verificó el cumplimiento por parte de la interventoría del pago de aporte a la seguridad social, salarios y demás obligaciones de la misma, previo a la aprobación del acta del periodo que es objeto de este informe	La supervisión ha cumplido esta obligación.
Entregar al contratista toda la información pertinente, relevante y necesaria que el DISTRITO posea a través de	Toda información que ha requerido la interventoría ha sido suministrada e inclusive la misma fue publicada por la entidad en la	La supervisión ha cumplido esta obligación.

OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES
la Secretaría de Infraestructura Física y que sea de importancia para el desarrollo del contrato.	plataforma Secop II, desde el proceso de contratación.	
Asistir a los comités de Coordinación, Seguimiento o Supervisión que se conformen con ocasión de la ejecución del contrato, para velar por el cumplimento de todo lo pactado	Con el fin de garantizar el cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato, se llevan a cabo comités semanales y reuniones adicionales en caso de presentarse situaciones imprevistas a las que asisten contratista de obra, interventoría y supervisión.	La supervisión ha cumplido con esta obligación.
Dar respuesta oportuna a las comunicaciones remitidas por el contratista.	Se le han dado respuesta oportuna dentro de los plazos establecidos, a las comunicaciones recibidas.	La supervisión ha dado cumplimiento de esta obligación.
Llamar en Garantía al contratista, y a las compañías aseguradoras cuando sea demandado, con ocasión de los hechos o causas relacionadas con la ejecución del contrato.	No ha sido necesario llamar en garantía al contratista ni a las compañías aseguradoras, ya que hasta el periodo de este informe no se han presentado hechos o causas que den lugar a dicha acción.	La supervisión realizó seguimiento al cumplimiento de esta obligación.
Dar respuesta en un término prudencial de las solicitudes de adición, ampliación y/o suspensión y reinicio del contrato con la respectiva justificación.	La gestión realizada por la supervisión para la ampliación No. 1 del contrato de obra e interventoría se realizó dentro del plazo del contrato.	La supervisión ha vigilado el cumplimiento de esta obligación, para la cual, se ha realizado la ampliación No 1 del contrato de obra e interventoría.
Efectuar el acompañamiento necesario en la elaboración y suministro de los soportes administrativos, legales y operativos que se requieran para el cumplimento del objeto del contrato.	La supervisión ha realizado el acompañamiento para la gestión de las actas de pago y suministro de los formatos de calidad que maneja la entidad para la presentación de solicitudes de modificación, ajuste de cantidades, informes, actas, reuniones, entre otros.	La supervisión ha cumplido con esta obligación.
El Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín, podrá en cualquier momento,	A la fecha no se han realizado suspensiones en la ejecución del proyecto.	La supervisión realizó seguimiento al cumplimiento de esta obligación.

OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES
ordenar que se suspenda la ejecución de un proyecto si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas, sin que el contratista tenga derecho a ampliaciones de plazo.		
Brindar apoyo en los trámites que se deben realizar ante las diferentes Secretarías del Distrito.	La supervisión apoyó el trámite de la modificación del FM del contrato de interventoría y de las ampliaciones del contrato de obra e interventoría ante la Secretaría de Suministros y Servicios.	La supervisión en cumplimiento a esta obligación ha realizado el apoyo de los tramites antes las diferentes secretarias inclusive los tramites internos de la Secretaría de Infraestructura Física.
Revisar y aprobar oportunamente las actas de pago.	La supervisión ha aprobado y gestionado el pago de las actas correspondientes generadas desde el mes de agosto que inicio el contrato.	La supervisión ha cumplido con esta obligación realizando la revisión y aprobación del pago de los periodos correspondientes a la ejecución.
Pagar al contratista por los productos entregados y actividades realizadas a entera satisfacción, de acuerdo con lo acordado en el contrato, previo recibo a satisfacción y autorización por la Supervisión.	La supervisión a realizado la gestión de los pagos del contrato de interventoría de acuerdo a la ejecución presupuestal mensual.	La supervisión en cumplimiento de esta obligación y previa revisión de los soportes de pago de seguridad social, salarios y demás gastos asociados a la ejecución del contrato de interventoría, ha aprobado el pago de las diferentes actas de interventoría presentadas hasta el presente periodo.
Verificar durante la ejecución del contrato, que el contratista de interventoría mantenga en su planta de personal el número de	La supervisión solicitó y verificó el certificado de personal con discapacidad con el fin de verificar el cumpliendo con la condición presentada durante la	La supervisión tiene conocimiento de esta obligación y valida que el certificado que acredita su cumplimiento

OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES
trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional en la calificación de la oferta, siempre y cuando haya obtenido puntaje por dicho concepto.	etapa de adjudicación del concurso de méritos, certificado entregado en el mes de diciembre, el cual tiene una vigencia de 6 meses.	expedido en el mes de diciembre de 2025, y con una vigencia de 6 meses, esta vigente para el periodo del cual da cuenta el presente informe.
Liquidar el contrato de Interventoría; una vez el interventor haya liquidado el contrato que vigila; por vencimiento del plazo contractual o en cualquiera de los eventos señalados por la ley, de acuerdo con el procedimiento establecido en la misma.	El contrato de obra se encuentra en ejecución.	La supervisión tiene conocimiento de esta obligación y exigirá su cumplimiento una vez termine la etapa de ejecución.
Verificar que el contratista cumpla con las disposiciones contempladas en la Ley 1562 de 2012, el Capítulo 6 “Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo” del Decreto 1072 de 2015, y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, bajo los parámetros y obligaciones definidos en la circular 202460000106 del 1 agosto 2024 de la Secretaría de Suministros y Servicios, Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía del Distrito Especial de ciencia tecnología e innovación de Medellín.	La interventoría cuenta con un profesional SST que da cumplimiento de estos requerimientos, a los cuales la supervisión le hace seguimiento mediante el profesional SST que apoya la supervisión.	La supervisión ha estado cumpliendo con esta obligación.
Verificar al contratista el Certificado expedido por la ARL vigente, donde se acredite el cumplimiento de los lineamientos definidos en la resolución 312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015.	El profesional SST de la supervisión ha vigilado el cumplimiento de los lineamientos relacionados con ese componente.	La entidad dispuso de un apoyo a la supervisión de un profesional idóneo para validar el cumplimiento de esta obligación.
Verificar la presentación del	El profesional SST que apoya la	La entidad dispuso de un

OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES
Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.	supervisión vigila el cumplimiento de los lineamientos relacionados con ese componente.	profesional SST como apoyo a la supervisión, que es idóneo para validar el cumplimiento de esta obligación.
Vigilar que el contratista mantenga durante la ejecución del contrato dentro de su planta de personal, el porcentaje de trabajadores que le otorgó puntaje por industria nacional dentro del proceso de selección, siempre que haya obtenido puntaje por este concepto.	El contratista ha presentado la documentación de los profesionales que cumplen con lo requerido en los documentos contractuales.	La supervisión ha realizado vigilancia al cumplimiento de esta obligación.
Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones relacionadas con el adecuado tratamiento de la información y de los datos sensibles de los cuales pudiere conocer con ocasión de este contrato, de acuerdo con lo señalado en los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012.	El contrato no tiene datos sensibles que requieran de un tratamiento especial.	La supervisión realizó seguimiento al cumplimiento de esta obligación, porque si bien el contrato no tiene información clasificada, se realiza la vigilancia del manejo adecuado de los datos de las personas que hacen parte del proyecto.

En uno de los frentes de obra del contrato, específicamente en el frente de La Batea en Aures II, sobre el trazado de la estructura hidráulica proyectada, se identificó una construcción que no cuenta con la licencia urbanística correspondiente y que, adicionalmente, incumple los requisitos técnicos y normativos establecidos por el ordenamiento jurídico vigente. Ante esta situación, la supervisión adelantó las gestiones necesarias orientadas a la recuperación del espacio público y a garantizar la continuidad de las actividades programadas. El 30 de enero se llevó a cabo una audiencia pública en la cual se identificó y demostró la infracción urbanística del propietario de la edificación ubicada en el área intervenida. Como resultado del proceso, se le concedió un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para cumplir con la medida de demolición de la obra.

De manera paralela en el mes de diciembre, se gestionó con EPM el traslado de los postes de energía ubicados en el frente de La Batea, los cuales constituían un obstáculo para las labores de excavación al encontrarse directamente sobre el trazado de la estructura proyectada. EPM atendió oportunamente el requerimiento y ejecutó la reubicación de los postes de forma satisfactoria.

Adicionalmente, se coordinó con EPM una visita técnica con el propósito de resolver inquietudes relacionadas con las redes húmedas en el tramo correspondiente a Aures II, buscando asegurar la compatibilidad técnica y la adecuada planificación de las intervenciones previstas.

3. INFORME SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

3.1. INFORME SOCIAL:

3.1.1. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA EN EJECUCIÓN DEL COMPONENTE SOCIAL.

Durante el período comprendido entre el 01 y el 31 de enero de 2026, la gestión social del contrato fue objeto de seguimiento permanente por parte de la Interventoría GS VÍAS Y ESTRUCTURAS S.A.S., en ejercicio de las funciones de control y verificación delegadas por la supervisión del contrato. Se evidenció que el contratista CONSORCIO ESTRUCTURAS DUCSIM desarrolló sus actividades sociales en un contexto de reorganización administrativa interna, situación que incidió directamente en la ejecución de actividades operativas y comunitarias; no obstante, se mantuvieron activos los canales formales de comunicación con la comunidad y con el personal vinculado al proyecto. La gestión social se concentró principalmente en actividades administrativas, atención de requerimientos contractuales y seguimiento a compromisos previamente adquiridos, garantizando la continuidad mínima del componente social conforme a lo establecido en el PASAO.

Desde la perspectiva de la interventoría social se ejerció un control sistemático sobre el cumplimiento de las obligaciones sociales del contratista, realizando revisiones documentales, participando en comités de obra y efectuando seguimiento detallado a indicadores clave como empleabilidad, PQRS y actas de vecindad y entorno. Se verificó la elaboración y aprobación de la totalidad de las actas programadas para los frentes de trabajo Aures II y La Feria, así como el acompañamiento en la revisión y aprobación de piezas comunicacionales. De igual forma, se realizó seguimiento a las PQRS presentadas, en su mayoría asociadas a reclamaciones laborales, solicitando de manera reiterada al contratista el cierre oportuno de las mismas y la remisión de los

soportes correspondientes. La interventoría elevó observaciones formales frente a incumplimientos específicos, evidenciando su rol de garante del componente social ante la supervisión y la entidad contratante.

Dando indicaciones por parte de la supervisión de que para la autorización de los pagos de las actas de obra por parte de la interventoría, y de acuerdo con lo contemplado en la minuta contractual, el contratista de obra debe presentar para revisión de la interventoría los comprobantes de pago de salarios y prestaciones sociales, y esta a su vez certificar una vez revise la información, si el contratista de obra, esta al día en los pagos en mención para los periodos de cobros de las diferentes actas.

- **Evaluación del cumplimiento de los lineamientos de la Guía de Manejo Socioambiental**

Con base en el análisis realizado por la interventoría y puesto en conocimiento de la supervisión, se concluye que el contratista estructuró su gestión social conforme a los lineamientos establecidos en la Guía de Manejo Socioambiental, mediante la formulación del Plan de Acción Socioambiental de Obra – PASAO, el cual fue revisado y aprobado técnicamente. Durante el período evaluado, se dio cumplimiento parcial a los programas definidos en dicho plan, priorizando las actividades de información y comunicación, resolución de conflictos y gestión administrativa del componente social. Se constató que las piezas divulgadas a la comunidad contaron con aprobación previa de la entidad, lo cual se ajusta a los procedimientos establecidos por la guía y a los requerimientos contractuales

- **Análisis del cumplimiento de la ficha de evaluación socioeconómica**

Desde la óptica de la supervisión del contrato, el cumplimiento de la ficha de evaluación socioeconómica presenta un nivel de avance aceptable en términos de planeación, seguimiento y control documental, pero evidencia limitaciones en la materialización de impactos sociales positivos durante el período evaluado. Se verificó la contratación de mano de obra local, aunque en un número reducido, como consecuencia de la deserción de personal y de la reorganización administrativa del contratista, situación que afecta directamente los indicadores asociados a generación de empleo y dinamización económica local contemplados en la ficha. Así mismo, la alta concentración de PQRS relacionadas con pagos y liquidaciones refleja una debilidad en la gestión laboral, por lo cual en los diferentes comités de obra y a través de requerimientos enviados por la interventoría se ha solicitado al contratista entregar los comprobantes de pago de salarios y prestaciones sociales, y dar respuesta a las PQR por este concepto, toda vez que la validación de estos pagos debe ser certificada por la interventoría para aprobar el pago de la obra.

Adicionalmente, la limitada ejecución de actividades de participación comunitaria, capacitación y fortalecimiento social limita el cumplimiento integral de los criterios socioeconómicos establecidos, los cuales buscan no solo mitigar impactos, sino promover relaciones armónicas y sostenibles con el entorno. Si bien el alto porcentaje de aprobación de actas de vecindad y entorno constituye un avance relevante y positivo, desde la supervisión se considera necesario fortalecer la interacción con la comunidad y la ejecución efectiva de los programas sociales. En conclusión, el cumplimiento de la ficha de evaluación socioeconómica es parcial y requiere la implementación de acciones correctivas y de mejora por parte del contratista, bajo el seguimiento estricto de la interventoría, para alcanzar los estándares esperados por la entidad contratante

3.1.2. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN CON RELACIÓN A LAS LABORES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA EN EL DESARROLLO DEL COMPONENTE SOCIAL DE SU CONTRATO Y EN LA VERIFICACIÓN DE ESTE COMPONENTE EN EL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA.

Se registró la ausencia de espacios de participación comunitaria durante el periodo evaluado y la falta de ejecución de capacitaciones dirigidas al personal operativo. Por otro lado, la recurrencia de PQRS relacionadas con obligaciones laborales evidencia una debilidad en la gestión administrativa del contratista que podría derivar en conflictos sociales. En consecuencia, la supervisión recomendó la formulación de planes de mejora y el fortalecimiento de la ejecución en campo para asegurar un cumplimiento efectivo de la Guía de Manejo Socioambiental.

Desde la óptica de la supervisión del contrato, el cumplimiento de la ficha de evaluación socioeconómica presenta un avance aceptable en términos de planeación y control documental, pero evidencia limitaciones en la materialización de impactos sociales positivos. Aunque se verificó la contratación de mano de obra local, esta se dio en una proporción reducida debido a la deserción de personal y a la reorganización interna del contratista, afectando los indicadores de generación de empleo y dinamización económica.

Si bien el alto porcentaje de aprobación de actas de vecindad constituye un avance relevante, la supervisión considera imperativo fortalecer la interacción con el entorno y la ejecución de los programas sociales. En conclusión, el cumplimiento de la ficha socioeconómica es parcial y requiere la implementación inmediata de acciones correctivas por parte del contratista, bajo el seguimiento estricto de la supervisión, para alcanzar los estándares de calidad esperados por la entidad.

Se sugiere a la interventoría avanzar en la consolidación de un plan de comunicaciones que brinde mayor apoyo y divulgación sobre las actividades en el frente de Aures, las cuales implican el cierre de la vía y afectan el acceso a bienes y servicios del barrio.

Finalmente, en enero no se realizó el comité ciudadano de obra (aduciendo un riesgo de baja participación por vacaciones y el inicio de la temporada escolar), y considerando la suspensión temporal de actividades por diversas causas, se establece la necesidad de realizar dicha reunión en el mes de febrero.

3.2. INFORME AMBIENTAL:

Durante el mes de enero de 2026, los funcionarios adscritos a la secretaria de Infraestructura física (SIF) adscrita al Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, realizaron acompañamiento en comités y recorridos hechos en los frentes de obra activos, con el objetivo de identificar las actividades ambientales implementados por el Contratista, bajo el seguimiento de la Interventoría.

De acuerdo con los avances de obra y requerimientos contractuales, durante el período del 1 hasta el 31 de enero de 2026, en los frentes de trabajo que se tienen contratados, se realizaron pocas actividades constructivas.

Los frentes mencionados corresponden a los que se describen en la siguiente tabla:

Tabla 1. Frentes activos

Barrio	Dirección
Costado autopista norte	Carrera 64C entre calles 111A y 111B (Comuna 5 – Castilla Barrio Boyacá).
Costado noroccidental	Carrera 98 No. 82 – 12 (Comuna 7 – Robledo, Barrio Aures No.2)
	Carrera 98 No. 79C – 26 (Comuna 7 – Robledo, Barrio Aures No.2).

Fuente: Consorcio GS VÍAS Y ESTRUCTURAS SAS. 2026

3.2.1 Descripción de las actividades realizadas por la interventoría en ejecución del componente ambiental.

A continuación, se describen las actividades realizadas por la Interventoría en el periodo evaluado, dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y el Plan de Acción Socio Ambiental PASAO.

3.2.1. Programa para el manejo de los residuos sólidos (comunes, especiales y peligrosos)

En el periodo la Interventoría, realizó el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la ficha de manejo ambiental para el correcto manejo de los residuos sólidos generados en obra.

La interventoría realizó la verificación en campo, de los siguientes aspectos:

- La ubicación de los puntos ecológicos.
- Instalación de centro de acopio de residuos peligrosos.
- Jornadas de orden y aseo.
- Disposición del material RCD.

La Interventoría, evidenció que en el frente La Feria, durante los últimos días de enero, se notó que los residuos estaban acumulados, no se había realizado su recolección, además, no hay una correcta separación, finalizando el mes se mejoró la situación al igual que en el frente Aures.

Durante el periodo reportado, no se generaron residuos peligrosos en ninguno de los frentes. En la Feria, a pesar de estar separados de los demás residuos, están almacenados allí varias semanas atrás y el lugar donde están almacenados no cuenta con todas las condiciones pertinentes para su almacenamiento.

En ambos frentes de trabajo se observó desorden y diferentes materiales y residuos en el suelo, esta situación mejoró finalizando el mes.

Es necesario que se realice un mejoramiento al punto de almacenamiento de los residuos, incluso sea trasladado ya que está muy cerca del corte realizado en la obra.

De acuerdo con lo informado en la tabla se presenta el consolidado a la fecha:

Tabla 2. Relación de residuos generados durante el proyecto

DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS COMUNES			
Informe No.	**R. ordinarios (Kg)**	**R. reciclables (Kg)**	**R. peligrosos (kg)**
Sep 25	0	0	0
Oct 25	20	0	1.2
Nov 25	73.35	9.9	0
Dic 25	21.73	0	0
Ene 26	10.1	0	0
Total	125.18	9.9	1.2

Fuente: Consorcio GS VÍAS Y ESTRUCTURAS SAS. 2026

A la fecha de corte de este informe, el material vegetal acopiado en el frente Feria, aún no se había dispuesto. Esta actividad está presentando un retraso considerable, situación que se ha solicitado reiteradamente al contratista

.

Durante este mes no se generaron RCD, por lo tanto, no se realizó disposición.

Para este periodo, el certificado a la correcta disposición de RCD, no se ha entregado, debido a que el certificado gestionado en enero de 2026 se entrega posterior al periodo objeto del presente informe.

Tabla 3. Consolidado certificado mensual de RCD

DISPOSICIÓN FINAL DE RCD				
Mes	m^3	Período certificado	Lugar	Observación
Sep 25	669,80	22 de agosto al 30 de septiembre	Mincivil	Se encuentra certificado
Oct 25	3270,2	1 al 27 de octubre	Mincivil	Se encuentra certificado
Nov 25	1576	Oct 27 a 30 de noviembre	Mincivil	Se encuentra certificado
Dic 25	800	01 al 31 de diciembre	Mincivil	No se ha entregado certificado
Ene 26				No se generaron RCD

Fuente: Consorcio GS VÍAS Y ESTRUCTURAS SAS. 2026

3.2.1..2 Programa para el control de emisiones atmosféricas

La interventoría, para garantizar el cumplimiento de los requisitos legales y ambientales, verificó la documentación de los vehículos y maquinaria que usaron en el periodo en el proyecto.

Durante las visitas de inspección, se verificó el cumplimiento de las actividades destinadas a controlar las emisiones atmosféricas en los frentes de obra. De acuerdo con lo reportado por la Interventoría se observó lo siguiente:

- En ambos frentes, si bien se observa el plástico en los materiales, se nota que este ha salido afectado por los factores climáticos, provocando que el material quede descubierto, y que, por el viento, se genere material particulado. Finalizando el mes, el contratista realizó mejoramiento del cubrimiento del material.
- En enero se ha presentado lluvia durante varios días, lo que ha permitido que el suelo se humecte y se controlen las emisiones de material particulado.
- Durante enero no se hizo uso de vehículos ni maquinaria en los frentes de obra. Sin embargo, permaneció maquinaria en obra, las cuales cuentan con la documentación al día.
- Se observó que las actividades se realizaron durante horarios diurnos, lo cual elimina la necesidad de obtener permisos especiales para trabajos en horarios nocturnos.
- Respecto al cerramiento perimetral, en ambos frentes, se observa que parte del zaran está en el suelo o se está deteriorando, esto causa que el posible material particulado que se genere de la actividad se dispersa fuera del área de trabajo. Finalizando el mes esta acción fue mejorada por el contratista.

3.2.1.3 Programa para el uso y almacenamiento adecuado de materiales de construcción

En el periodo la Interventoría en el seguimiento a los frentes de trabajo, evidenció que, durante el mes de enero no hubo suministro de materiales de construcción.

En los frentes en ejecución, se cuenta con espacios designados para el acopio de los diferentes recursos necesarios para el desarrollo de los procesos constructivos, los mismos se encuentran parcialmente señalizados, algunos no están almacenados de manera correcta, dado que no

están completamente cubiertos y, en el caso de las tuberías, no están sobre estibas. Finalizando el mes esta situación mejoró.

3.2.1.4 Programa para la protección del suelo

En el periodo la Interventoría, reporta que en ambos frentes los materiales y residuos han sido cubiertos adecuadamente para prevenir la degradación del suelo.

De acuerdo con lo manifestado por la interventoría, en el frente de La Feria, se verificó que el área cuenta con desagües de aguas lluvias diseñados para prevenir la acumulación de líquidos durante la temporada invernal.

En ambos frentes, se observa que los taludes están descubiertos en su mayoría, solo una parte cuenta con plástico negro, sin embargo, se nota deteriorado. Esto puede generar erosión y deslizamientos. No se ha designado un área específica para el almacenamiento y manejo de materiales de excavación destinados a reutilización, lo que ha generado problemas de degradación debido a la saturación causada por la lluvia. Esto se evidencia en ambos frentes.

3.2.1.5.Programa para el manejo de sustancias químicas peligrosas en obra

La interventoría reporta que, durante el período reportado, no se utilizaron sustancias químicas en los frentes de trabajo.

Tanto en Aures como en el frente Feria, si bien había pocas sustancias, no cuentan con un espacio exclusivo para su almacenamiento, encontrándose junto con otros materiales y sin todas las condiciones necesarias para tal fin.

3.2.1.6. Programa para el manejo de maquinaria, vehículos y equipos en la obra

La interventoría, informa que, durante el presente periodo de reporte, no se usaron vehículos ni maquinaria, en ninguno de los frentes de obra, permaneció en obra la misma maquinaria del mes pasado.

Tabla 4. Maquinaria y equipos en el periodo

MAQUINARIAS		
TIPO DE MAQUINARIA	**PLACA**	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO**
Retroexcavadora sobre neumáticas	MC064618	27/06/2025
Minicargador	032007000080068-9	27/08/2025
Retroexcavadora sobre orugas	MC306696	27/08/2025
Retroexcavadora sobre orugas	032018000854364-8	27/08/2025

Fuente: Consorcio GS VÍAS Y ESTRUCTURAS SAS. 2026

El proyecto cuenta con Planes de Manejo de Tránsito (PMT) debidamente aprobados para regular el paso de maquinaria y vehículos en vía pública, así como para el cierre de vías.

3.2.1.7. Programa de prevención de la Contaminación de Cuerpos de Agua y Redes de Servicios Público

La Interventoría lleva a cabo una verificación en ambos frentes de trabajo para garantizar el estado y condiciones de limpieza de las unidades sanitarias alquiladas en viviendas cercanas a los puntos de intervención.

En el frente La Feria cuenta con una unidad fija en la oficina y se encuentra conectada a la red de alcantarillado municipal (EPM) y, además tiene una unidad sanitaria portátil suministradas por la empresa Veolia. Esta empresa es responsable de la gestión integral de las aguas residuales generadas durante el mantenimiento de la unidad sanitaria. La frecuencia de mantenimiento y limpieza de esta unidad se hace 2 veces por semana.

Tabla 5. Consolidado certificado mensual de disposición final de residuos residuales – Frente La Feria

Transportadora	No de aseo (mensual)	Periodo de servicio	Consumo de agua (L)	Volumen de residuos retirados (gl)	Lugar de disposición	Observación
Veolia	7	Octubre	175	138.71	PTAR EPM	Se encuentra certificado
Veolia	6	Noviembre	150	118.9	PTAR EPM	Se encuentra certificado
Veolia	2	Diciembre	50	39.69	PTAR EPM	Se encuentra certificado

Fuente: Consorcio GS VÍAS Y ESTRUCTURAS SAS. 2026

En el frente Aures II, se ubica una unidad sanitaria fija y se encuentra conectado a la red de alcantarillado municipal, y todas las aguas residuales generadas son recolectadas y tratadas adecuadamente por las Empresas Públicas de Medellín (EPM). Además, cuenta con una unidad sanitaria portátil en obra suministrado por la empresa Veolia, quien hace mantenimiento de este 2 veces por semana y realiza la respectiva disposición de los residuos líquidos.

Desde la Supervisión como complemento a la información presentada por la Interventoría, se evidenció que al corte del informe, en la feria no se había realizado el mejoramiento del desvío de la quebrada, generando aporte de sedimentos generados por las lluvias que se han presentado y en Aures, el desvió que se había realizado estaba afectado por deslizamiento del talud, generando taponamiento del cauce, y llegada de aguas con aporte de descargas domiciliarias, a las vías de la zona, situación por la cual se requirió al contratista para que la solucionara.

3.2.1.8. Programa para la gestión de la fauna y flora

En el periodo, la interventoría manifiesta, que verificó la instalación de cerramiento perimetral para proteger los individuos arbóreos establecidos como conservación dentro de la resolución. En el mes de enero se evidenció falta de mantenimiento de los mismos.

A la fecha de corte no se había finalizado la identificación total de los 104 árboles para el primer mantenimiento que se requiere de acuerdo con la Resolución Metropolitana 2167 de 2023 autorizada para el Frente La Feria. En total se tenían identificados 91 individuos en la zona.

3.2.1.9. Programa para el ahorro y uso eficiente de agua y energía

La interventoría ha verificado, que, en el frente de obra ubicado dentro de las instalaciones de la Escuela de Policía Carlos Holguin, en el frente de La Feria de Ganado, se cuenta con los servicios de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica suministrados por EPM. Sin embargo, debido a las restricciones propias de la ubicación dentro de las instalaciones policiales, no es posible instalar un contador individualizado para medir el consumo específico de agua y energía de la obra.

En el frente Aures II, dado que el agua utilizada no es facturada y no se cuenta con un contador para medir el consumo específico, la obra cuenta con tanques de almacenamiento de agua como fuente principal de suministro. El agua se distribuye a las casas y oficinas a través de mangueras. En la oficina, el agua se utiliza exclusivamente para limpieza del baño y fines de higiene.

El consumo de energía eléctrica se ha destinado principalmente a labores administrativas. La oficina cuenta con bombillos ahorradores, aunque se prioriza el aprovechamiento de la iluminación natural para reducir el consumo energético.

3.2.1.10. Programa para el manejo de campamentos e instalaciones temporales

En los frentes de obra, se cuentan con las siguientes instalaciones de apoyo para facilitar las labores de construcción y garantizar la adecuada gestión de los recursos:

- Oficina: Espacio destinado para las actividades administrativas y de coordinación del proyecto.
- Bodega: Área de almacenamiento para herramientas, equipos y materiales necesarios para la ejecución de la obra.
- Casetas: Caseta de acopio de residuos sólidos y peligrosos. Se mantiene señalizados los materiales de acopio.
-

Los campamentos se encuentran dentro del cerramiento perimetral delimitado con sarán verde.

3.2.1.11. Programa de capacitaciones y/o inducciones realizadas

Durante el periodo reportado, el contratista no realizó sesiones de capacitación, dada la baja actividad, y, por lo tanto, baja cantidad de personal, en los frentes de obra.

3.2.1.12. Calificaciones mensuales de la gestión y desempeño del contratista

De acuerdo con la evaluación realizada por la Interventoría, el Contratista alcanzó un cumplimiento del 81% en la evaluación socioambiental en la implementación de las medidas de mitigación y minimización de impactos socioambientales, calificación menor al periodo anterior que fue de 84%, aspecto que muestra una disminución continua en los últimos periodos, al no dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el PASAO de la obra.

Tabla 6. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL ENERO 2026

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL SEPTIEMBRE	
COMPONENTE	**PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO**
Gestión socio-ambiental contractual	75%
Programa manejo de residuos sólidos	78%
Manejo de residuos especiales de construcción	90%
Programa para el control de emisiones atmosféricas	90%
Programa de uso y almacenamiento de materiales de construcción	75%
Programa para la protección del suelo	50%
Programa para el manejo de las SQ peligrosas	86%
Programa manejo de maquinaria, equipos y vehículos	67%
Programa de prevención de la contaminación de cuerpos de agua y redes	90%
Gestión de la fauna y flora	81%
Ahorro y uso eficiente de agua y energía	88%
Manejo de campamentos e instalaciones temporales	88%
CUMPLIMIENTO DEL COMPONENTE AMBIENTAL	81%

Fuente: Consorcio GS VÍAS Y ESTRUCTURAS SAS. 2026

La interventoría, a través de anotaciones en bitácora, recomendó al Contratista fortalecer el manejo de las acciones necesarias dentro de los programas ambientales para asegurar un correcto cumplimiento del Plan de Acción y Seguimiento Ambiental y de Obras (PASAO) aprobado para el proyecto.

3.2.1.13. Plan de monitoreo y análisis a indicadores (formato indicadores)

A la fecha de corte de este informe, no se había entregado el soporte de la medición de los indicadores por parte de la Interventoría.

Tabla 7. MEDICIÓN DE INDICADFORES ENERO 2026

Programa de Residuos Sólidos	Indicador	Enero		Análisis
		Cantidad	%	
Gestión de residuos ordinarios (Kg)	Kg. Residuos ordinarios dispuestos adecuadamente / Kg. Residuos totales generados *100	10,1	(10,1/10,1)*100%	Los residuos ordinarios generados en obra se dispusieron adecuadamente
Gestión de residuos reciclables (Kg)	Kg. Residuos reciclados/ Kg. Residuos totales generados*100	0	(0/0)*100%	No aplica para el mes
Gestión de residuos peligrosos (Kg)	Kg. Residuos peligrosos dispuestos adecuadamente/Kg. Residuos peligrosos totales generados*100	0	(0/0)*100%	No aplica para el mes
Gestión excedentes de excavación	m3 RCD dispuestos adecuadamente/m3 RCD generados *100	0	(0/0)*100%	No aplica para el mes
Programa Emisiones Atmosféricas				
Medidas implementadas para el control de la emisión de material particulado	Número de viajes volquetas carpadas/Número de viajes totales *100	0	(0/0)*100%	Durante este mes no se usaron vehículos
	Número de vehículos con Certificado técnico- mecánica/ Numero vehículos empleados.* 100	0	(0/0)*100%	Durante este mes no se usaron vehículos
Programa Uso y almacenamiento de materiales				
Protección de materiales en obra	N° de quejas y reclamos por manejo inadecuado de materiales pétreos = 0	0	(0/0)*100%	No se han generado quejas en la comunidad por mal manejo de pétreos
Materiales pétreos de canteras autorizadas	Volumen de material con licencia/volumen de material empleado	0	(0/0)*100%	Durante este mes no se adquirieron materiales pétreos
Programa para la protección del suelo				
Revegetalización del suelo	Áreas (m2) restauradas/ Áreas (m2) intervenidas. pétreos = 0	0	(0/0)*100%	La restauración de área se hace el final del proyecto
Protección del suelo	Metros lineales de entibados realizados/ Metros lineales de entibados requeridos	0	(0/0)*100%	
Programa para el manejo de sustancias químicas peligrosas en obra				
Control de derrames	Número de derrames atendidos/Número de derrames	0	(0/0)*100%	No se han tenido derrames en obra

	ocurridos *100			
Programa para maquinaria y equipos				
Control de vehículos en obra	Numero vehículos, maquinaria con documentos en regla/número total de vehículos, maquinaria en la Obra *100	0	(0/0)*100%	Durante este mes no se usaron vehículos o maquinaria
Programa prevención contaminación del recurso hídrico y SSPPDD				
Protección de sumideros	Numero de sumideros protegidos	0	(0/0)*100%	No se ha necesitado proteger sumideros porque no ha empezado obra en Aures
Programa Fauna y Flora				
Gestión en la tala de árboles	Número de árboles talados/Número de árboles autorizados *100	0	(0/0)*100%	No se realizaron tratamientos silviculturales este mes
Protección del material vegetal	Área de cobertura vegetal conservada y reutilizada/ Área de cobertura vegetal removida * 100	0	(0/0)*100%	No se ha requerido reutilizar área de cobertura
Gestión en la siembra de árboles	Número de especies identificadas/Número de especies protegidas	0	(3/3)*100%	Los árboles en obra no se tienen identificados, salvo los que eran para tala, sin embrago se tienen protegidos
Programa Uso eficiente y el ahorro del agua y la energía				
Consumo de energía	Consumo de energía kw en obra / mes	0	100%	
Consumo de agua	Consumo de agua M3 en obra/ mes	0	100%	No se tiene registro de consumo por no haber contadores en ningunos de los 2 frentes de obra
Sistemas ahorradores de agua	Número de elementos ahorradores de agua/Número de puntos fijos *100	1	(1/1)*100%	En el frente de obra de Aures II, no se cuenta todavía con sistema ahorrador porque no ha empezado aun obra
Programa Campamentos e instalaciones temporales				
Servicios sanitarios en obra	Número de unidades sanitarias en obra/Número de empleados/15 *100	4	100%	Se tiene 2 unidades sanitarias en alquiler y 2 baños en oficina. 4 baños para 20 empleados aproximadamente (suma de ambos frentes)
Actividades programadas	Número de actividades ejecutadas/ Numero de actividades programadas *100	2	(2/2)*100%	Se programaron capacitaciones, jornadas de orden y aseo, construcción de casetas, entre otras.
Otros indicadores				
Contribución al cumplimento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible - Agenda 2030	Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades	Meta 3,9	100%	El proyecto apunta a la cumplimiento de los obsetivos de desarrollo sostenible: la construcción de redes nuevas de alcantarillado mejoran la calidad de vida de las personas; la canalización de las quebradas
	Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos	Meta 6.2, 6.3, 6.4 y 6.6	100%	

	Objetivo 15: Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras, detener la pérdida de biodiversidad	Meta 15.5	100%	mejoran el saneamiento y la calidad de los cuerpos de agua; además se detiene la pérdida de biodiversidad, lo que contibuye a la sostenibilidad del ambiente natural. Estos indicadores son para evaluar cualitativamente cuales son las metas con las que el proyecto contribuye.
Incentivar que mas del 50% del personal en obra use transporte público o alternativo (bicicleta)	Número de trabajadores que usan transporte público o alternativo/Número total de trabajadores *100	20	74%	La mayoría de los colaboradores usan transporte público o caminan para llegar a los frentes de trabajo.

3.2.2. Observaciones, recomendaciones y conclusiones de la supervisión con relación a las labores realizadas por la interventoría en el desarrollo del componente ambiental de su contrato y en la verificación de este componente en el contrato de ejecución de la obra pública.

Desde la Supervisión Ambiental del contrato, se tienen las siguientes observaciones y recomendaciones:

- Durante este periodo, los taludes, dada la intervención del contratista, deberían estar protegidos mínimamente con plástico, que cubra toda el área expuesta, pues en el recorrido, solo se observó ciertos puntos que inclusive no estaban protegidos en su totalidad.

- En los dos frentes (Aures y La Feria), se observa que el contratista no está tomando todas las medidas necesarias, para evitar la afectación de las quebradas La Feria y La Malpaso, esto debido a que en la Feria a la fecha no se ha realizado el mejoramiento del desvió de la quebrada, con el objetivo de cumplir en su totalidad con lo establecido el permiso de Ocupación de Cauce otorgado por el AMVA por medio de la Resolución Metropolitana N° S.A 00770 del 27 de abril de 2023.

- En el frente de Aures, en la quebrada La Malpaso, a pesar de que se observó que se realizó un desvío de la fuente de agua, por las condiciones climáticas a la fecha, este no está funcionado, pues por el deslizamiento del talud las aguas afectaron el encole de la tubería instalada, y su recorrido ha generado empozamiento y desborde de estas llegando a la vía.

- A pesar de que la actividad de aprovechamiento forestal se realizó a finales del mes de septiembre de 2025, y durante el periodo objeto de este informe no se realizó el retiro total del material vegetal que se tenía acopiado.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- En el frente de la feria se evidenció, que a pesar de las condiciones de seguridad que se deben tener, dadas las instalaciones donde se están realizando las obras, el Contratista no está tomando las medidas preventivas necesarias, con el fin de evitar que se pueda presentar algún acto en contra de este establecimiento





Fotografía 1. Visita frente de trabajo en frente Feria de ganado

Fuente: SIF 2026





Fotografía 2. Manejo de aguas y desvío de quebrada Malpaso – Frente de Aures

Fuente: SIF 2026





Fotografía 3. Estado del acopio de residuos en frente de Feria de Ganado

Fuente: SIF 2026





Fotografía 4. Estado del cerramiento del área de trabajo en el frente de Feria de Ganado

Fuente: SIF 2026

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia



Fotografía 5. Estado del acopio de residuos de material vegetal en frente de Feria de Ganado

Fuente: SIF 2026.

3.3. INFORME DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO:

3.3.1. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA EN EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO:

Durante el periodo reportado, la Interventoría llevó a cabo las siguientes actividades de acompañamiento:

- A la fecha no se tienen pendientes los registros de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo por parte de la Interventoría.

- La Interventoría envía de forma reiterativa comunicados al contratista por incumplimiento en cuanto a pagos de seguridad social y condiciones inseguras para la ejecución de actividades en campo.

- Acompañamiento en campo para verificación de condiciones de seguridad durante las actividades realizadas en campo
- Revisión documental y aprobación de ingreso de personal

Actividades de SST en apoyo a la Supervisión

- Recorridos de campo para verificación de condiciones de seguridad tales como: señalización y delimitación, recursos de emergencia, control para el riesgo químico, dotación, uso adecuado de elementos de protección personal, tareas de alto riesgo. Se envía informe de la inspección y se solicita al contratista hacer seguimiento y cierre de los hallazgos.

- Acompañamiento técnico a supervisor de contrato en los comités de obra, como apoyo técnico en materia de seguridad y salud en el trabajo para seguimiento al cumplimiento

contractual y legal durante las actividades de seguridad y salud en el trabajo de Interventoría

	
Acompañamiento comité de obra	Inspecciones de campo

La supervisión para hacerle seguimiento al programa de salud y seguridad en el trabajo – SST de la interventoría, diligenció el siguiente formato:

	VERIFICACIÓN MENSUAL DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA INTERVENTORÍA DE OBRA		
Nombre del contrato o convenio con la SIF:	**4600105215**	**Nombre del Contratista**	**GS VIAS Y ESTRUCTURAS SAS**
Objeto de contrato:	**Construcción de estructuras hidráulicas para el mejoramiento y recuperación de la infraestructura vial y obras complementarias asociadas**		

Verificación previa ingreso del trabajador	**CUMPLE**			**OBSERVACIONES**	**PLAN DE ACCION (Cuando no cumple o cumple parcialmente)**
	SI	**NO**	**NA**		**DESCRIPCION**
Todos los trabajadores del contratista se encuentran afilados al Sistema de Seguridad Social, en la clase de riesgo que corresponda.	**x**				
En caso de ejecutar tareas de alto riesgo (Alturas, Soldadura, espacios confinados) se cuenta con la certificación de competencias del personal para ejecutar dicha actividad Nota: En el caso de alturas, la entidad/persona natural que expide el certificado debe contar con resolución aprobada y expedidas por el ministerio.			**x**		
Se evidencia entrega y Uso de elementos de protección personal en las tareas a ejecutar, solicitar registro de entrega.					

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Verificación de ejecución del contrato					
Se realiza oportunamente el reporte, la investigación de los accidentes y casi accidentes de trabajo conforme a la Resolución 1401 de 2007, define y monitorea los planes de acción			**x**		
Cuenta con personal formado en SST según las especificaciones del contrato y la resolución 0312 de 2019.	**x**				
Se consolidan indicadores de ausentismo, accidentalidad y mortales durante la ejecución de la obra y se evidencia en los informes mensuales.		**x**		No se cuenta con el registro del indicador	Entrega de los indicadores de ausentismo en informe mensual
En la oficina de la interventoría se cuenta con señalización, rutas de evacuación, botiquín de primeros auxilios y extintor.	**x**				
Tareas de Alto Riesgo - Tareas criticas					
Se tienen los procedimientos y los permisos para tareas de alto riesgo y/o criticas identificadas visibles y diligenciados acorde con las tareas rutinarias y no rutinarias			**x**		
Actividades post retiro de personal					
Se presentan paz y salvo de salarios, liquidaciones y prestaciones sociales del personal	**x**				

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

3.3.2. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN CON RELACIÓN A LAS LABORES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA EN EL DESARROLLO DEL COMPONENTE DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE SU CONTRATO Y EN LA VERIFICACIÓN DE ESTE COMPONENTE EN EL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA.

- A pesar de los reiterados requerimientos realizados por la Interventoría, el contratista no ha presentado mejoras significativas en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo.
- No se cuenta con registros de gestión de seguridad y salud en el trabajo por parte de la Interventoría.
- La ausencia de avances en el cumplimiento de los estándares mínimos de seguridad aplicables, puede generar accidentes y/o enfermedades laborales que puede afectar negativamente el desarrollo del contrato.

4. INFORME ADMINISTRATIVO DE SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

4.1. CONTROL DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA ASOCIADO AL PROYECTO (ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO) Y DE SU PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Agosto	9491516068	$ 638,700	$ 2,552,800	$ 1,110,800	$ 4,302,300
Septiembre	9492880694	$ 1,612,100	$ 6,446,800	$ 2,804,800	$ 10,863,700
Octubre	9494318391	$1,603,100	$6,410,600	$2,789,100	$ 10,802,800
Noviembre	9495732630	$1,612,100	$6,446,800	$2,804,800	$ 10,863,700
Diciembre	9497491027	$1,616,800	$6,465,300	$2,812,900	$ 10,895,000
Enero	9499084496	$1,624,500	$6,496,400	$2,826,400	$ 10,947,300

Certificación de que el contratista se encuentra al día en el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) del personal vinculado al contrato

Para los contratos con persona Jurídica, se registran los datos de la Certificación firmada por el Revisor Fiscal de la Empresa o por el Representante Legal, respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)

4/09/2025	Hasta 31/08/2025	Maria Yessica Sarmiento Meza Representante legal
20/10/2025	Hasta 30/09/2025	Maria Yessica Sarmiento Meza Representante legal
31/10/2025	Hasta 31/10/2025	Maria Yessica Sarmiento Meza Representante legal
30/11/2025	Hasta 30/11/2025	Maria Yessica Sarmiento Meza Representante legal
31/12/2025	Hasta 31/12/2025	Maria Yessica Sarmiento Meza Representante legal
30/01/2026	Hasta 30/01/2026	Maria Yessica Sarmiento Meza Representante legal

4.2. INFORME DE LA MATERIALIZACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA Y SU MITIGACIÓN:

Hasta la fecha de elaboración de este informe, no se ha materializado ningún riesgo.

4.3. CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA:

CORRESPONDENCIA			
FECHA DE LA COMUNICACIÓN	**EMISOR**	**DESTINATARIO**	**ASUNTO**
5/01/2026	Interventoría	Entidad	COM EH-MED-2025-109 Solicitud de justificación y plan de acciones por inactividad en obra
5/01/2026	Entidad	Interventoría	PQRS Incuplimiento por no Pagos de Nominas de los meses Ago-Sep- Alquiler del PC.
5/01/2026	Entidad	Interventoría	Queja por no pago de liquidación total trabajador Juan Fdo Moncada Villegas.
6/01/2026	Entidad	Interventoría	Solicitud de ajuste de pólizas a la modificación No 1 del contrato 4600105044
7/01/2026	Interventoría	Entidad	INFORME SOCIAL MES 4
9/01/2026	Interventoría	Entidad	COM EH-MED-2025-111 Renuncia Voluntario Profesional Ambiental de Interventoría
9/01/2026	Interventoría	Entidad	Informe semana No.19y20 - 25 de diciembre 2025 al 08 de enero del 2026
9/01/2026	Interventoría	Entidad	Informe de Interventoría No.4.
9/01/2026	Interventoría	Entidad	Socialización plan de contingencia Martes 13 de enero
14/01/2026	Interventoría	Entidad	HDV - Ingeniera Ambiental - Mariana Hincapie Henao.
14/01/2026	Entidad	Interventoría	HDV - Ingeniera Ambiental - Mariana Hincapie Henao - Aprobación
15/01/2026	Interventoría	Entidad	Acta de comité No. 017 del 13 de enero de 2026
15/01/2026	Interventoría	Entidad	Aclaración sobre representación legal, gerencia y obligaciones laborales – Consorcio Estructuras Ducsim
16/01/2026	Interventoría	Entidad	RETIRO DE MAQUINARIA Y ACREDITACION DE PROPIEDAD MAQUINARIA Y EQUIPOS-PROYECTO MEDELLIN
17/01/2026	Interventoría	Entidad	Informe semana No.21 - Enero 09 al 15 del 2026
19/01/2026	Entidad	Interventoría	Requerimiento Presunto Incumplimiento Contractual - Observaciones
19/01/2026	Interventoría	Entidad	COM EH-MED-2025-114 - Incumplimientos reiterados, mala praxis constructiva y riesgos materializados.
19/01/2026	Interventoría	Entidad	Oficio N° 115 Suspensión de actividades COM EH-MED-2025-115
19/01/2026	Interventoría	Entidad	Requerimiento Presunto Incumplimiento Contractual
19/01/2026	Interventoría	Entidad	COM EH-MED-2025-115-Recordatorio de reunión técnica y citación a Comité de Obra – Proyecto Aures II
19/01/2026	Interventoría	Entidad	NOTIFICACIÓN DE RETENCIÓN LEGAL DE MAQUNARIA
19/01/2026	Interventoría	Entidad	CONCEPTO JURÍDICO Y NOTIFICACIÓN DE RETENCIÓN DE EQUIPOS
19/01/2026	Interventoría	Entidad	Requerimiento de Presunto Incumplimiento 19/01/2026
20/01/2026	Entidad	Interventoría	Reunión jueves 22 de enero a las 2 pm
21/01/2026	Interventoría	Entidad	Comite de Obra - Enero 23-2025 - 11:00am - Lugar: Aures II
22/01/2026	Entidad	Interventoría	Informe de interventoría mes de diciembre con observaciones
22/01/2026	Interventoría	Entidad	Alerta sobre temas de seguridad de orden público en frente de trabajo AURES II. COM EH-MED-2025-118
22/01/2026	Interventoría	Entidad	RADICACIÓN PQR PAGOS PENDIENTES
22/01/2026	Interventoría	Entidad	COM EH-MED-2025-119-Remisión de oficio – Inactividad frentes de trabajo
22/01/2026	Interventoría	Entidad	Oficio N°120 El no pago de Salarios, primas y liquidaciones COM EH-MED-2026-120
22/01/2026	Interventoría	Entidad	COM EH-MED-2025-117 Remisión de oficio-Erosión de terrenos colidantes a viviendas Quebrada Malpaso -Aures II
22/01/2026	Interventoría	Entidad	DERECHO DE PETICIÓN (PQR) – SOLICITUD DE RETIRO DE MAQUINARIA DE TRABAJO POR RETENCIÓN ILEGAL Y ARBITRARIA
26/01/2026	Interventoría	Entidad	Cómité Virtual - Enero 26-2026 - 02:30pm - Todos los Componentes.
27/01/2026	Entidad	Interventoría	Presuntos pagos de salario pendientes
27/01/2026	Interventoría	Entidad	Remisión de oficio N°122 – Ingreso de personal sin autorización COM EH-MED-2026-122
28/01/2026	Entidad	Interventoría	Informe presunto incumplimiento contrato 4600105044
28/01/2026	Entidad	Interventoría	Acta de cambio de ítems y/o cantidades No 1 del contrato No 4600105044 con observaciones
28/01/2026	Interventoría	Entidad	Acta de comité No. 018 del 26 de enero de 2026
29/01/2026	Interventoría	Entidad	Acta de Ajuste de Cantidades - Contrato 4600105044 de 2025.
30/01/2026	Interventoría	Entidad	Planilla Seguridad Social - Diciembre - 4600105215 de 2025
30/01/2026	Interventoría	Entidad	Bitácora Feria de Ganado - Enero 2026

4.4. EVALUACIÓN EN SAP DE LOS CONTRATISTAS (INTERVENTORÍA Y OBRA):

Contrato de obra No 4600105044

Evaluacion del Contratista

Numero de Contrato 4600105044
Objeto del Contrato Construcción de estructuras hidráulicas para el mejoramiento y recuperación de la infraestructura
Numero Evaluación 5
Periodo Evaluado ENERO

Componentes	Criterios	% Peso especifico	Calificacion	%Pond De Calif
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4	3,00	2,40
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL CONTRATO PACTADO ENTRE LA SUPERVISIÓN Y EL CONTRATISTA	4	3,00	2,40
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE SALARIOS, HONORARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL	4	3,00	2,40
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTION CON LAS PLATAFORMAS ELECTRONICAS OFICIALES (SECOP, TIENDA VIRTUAL, BOLSA MERCANTIL)	4	4,00	3,20
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES Y/O DOCUMENTOS	4	3,00	2,40
FINANCIERO Y CONTABLE	GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL (EVALUE TAMBIEN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION, RENDIMIEENTOS FINANCIEROS Y ANTICIPOS)	12	3,00	7,20
FINANCIERO Y CONTABLE	OPORTUNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS LEGALES Y TECNICOS EN LA FACTURACIÓN	8	3,00	4,80
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO	7	3,00	4,20
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTIAS	3	5,00	3,00
TÉCNICO	CALIDAD Y CANTIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS (ADEMAS EAVALUE EL RECURSO HUMANO Y A LOGISTICA)	40	5,00	40,00
TÉCNICO	CUMLIMIENTO EN LA ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS Y A LAS ACCIONES DE MEJORA PORPUESTAS POR LA SUPERVISION DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	10	3,00	6,00

Componente	% Ponderacion	% Calificacion	% Calificacion Acumulada
ADMINISTRATIVO	20	12,80	15,36
FINANCIERO Y CONTABLE	20	12,00	16,00
JURÍDICO	10	7,20	8,08
TÉCNICO	50	46,00	42,40

% Calificacion Total	78,00

% Total Calificacion acumulado	81,84

Contrato de interventoría No 4600105215

Evaluacion del Contratista

Numero de Contrato 4600105215
Objeto del Contrato Interventoria a la construcción de estructuras hidráulicas para el mejoramiento y recuperación de la
Numero Evaluación 5
Periodo Evaluado ENERO

Componentes	Criterios	% Peso especifico	Calificacion	%Pond De Calif
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL CONTRATO PACTADO ENTRE LA SUPERVISIÓN Y EL CONTRATISTA	4	4,00	3,20
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE SALARIOS, HONORARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTION CON LAS PLATAFORMAS ELECTRONICAS OFICIALES (SECOP, TIENDA VIRTUAL, BOLSA MERCANTIL)	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES Y/O DOCUMENTOS	4	4,00	3,20
FINANCIERO Y CONTABLE	GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL (EVALUE TAMBIEN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION, RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y ANTICIPOS)	12	5,00	12,00
FINANCIERO Y CONTABLE	OPORTUNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS LEGALES Y TECNICOS EN LA FACTURACIÓN	8	4,00	6,40
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO	7	5,00	7,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTIAS	3	4,00	2,40
TÉCNICO	CALIDAD Y CANTIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS (ADEMAS EAVALUE EL RECURSO HUMANO Y A LOGISTICA)	40	4,00	32,00
TÉCNICO	CUMLIMIENTO EN LA ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS Y A LAS ACCIONES DE MEJORA PORPUESTAS POR LA SUPERVISION DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	10	4,00	8,00

Componente	% Ponderacion	% Calificacion	% Calificacion Acumulada
ADMINISTRATIVO	20	18,40	18,24
FINANCIERO Y CONTABLE	20	18,40	19,36
JURÍDICO	10	9,40	9,60
TÉCNICO	50	40,00	42,80

% Calificacion Total	88,20
% Total Calificacion acumulado	90,00

5. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

5.1. DESCRIPCIÓN DE DATOS GENERALES REGISTRADOS EN SAP:

- Relación de la Imputación del gasto (información establecida desde el contrato, se obtiene del reporte que se origina con la transacción SAP ZMMPUR027C - Rendición de la Cuenta por Contrato)

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
110090125	74100000	2320202008	240024	4100000945	20005376	5200005361

- Relación de los pagos realizados:

Registro Presupuestal (No. Pedido)	No. Factura	Fecha de contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento de Material)	Valor Facturado (valor Recibido)
5200005361	FE27	28/10/2025	5105624347	$ 2,604,259 $ 142,279,070
5200005361	FE31	10/12/2025	5105628104	$ 107,400,894
5200005361	FE33	22/12/2025	5105631473	$ 233,877,840
Total				$ 486,162,063

Nota: La supervisión gestiono el pago del acta de octubre, sin embargo la factura fue rechazada por contabilidad por un inconveniente con la cuenta bancaria del interventor para consignar el pago, situación que fue notificada por la supervisión al interventor vía correo, sin embargo la interventoría no logro subsanar esta situación durante el periodo disponible para los pagos, por lo cual se requirió anular la factura y gestionar el pago en el siguiente mes.

- Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos:

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600105215	5200005361	204	Infraestruc.Fisica	240024	Mejoramiento y construcción de conexiones viales en la ciudad de Medellín	$844,083,216	$486,162,063	$357921153

Nota: El valor del proyecto disminuyo, luego de otrosí No 1.

5.2. RELACIÓN DE PAGOS Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO (SI APLICA) DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

En el contrato no se realizaron pagos anticipados

5.3. CONTROL DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA (SI APLICA):

En el contrato no se realizaron pagos anticipados.

5.4. RELACIÓN DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Descripción Indicador	Valor Retención
Ded.Estamp. Just Familiar 2% Acuerdo 93	$ 8,179,107
Estampilla Universidad de Antioquia	$ 4,089,554
Ret.impto.renta Contr Consultoría FM 2%	$ 8,127,022
Retención ICA 1.8*1000 Acuerdo 93/2023	$ 736,000
Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012	$ 11,581,006
Tasa Prodeporte Y Recreacion 1.3%	$ 5,316,420
Total	$ 38,029,109

5.5. DESCRIPCIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL APOYO ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y CONTABLE DE LA SUPERVISIÓN:

El apoyo financiero ha estado presto a resolver las inquietudes desde el componente administrativo, financiero y contable, y apoyo el tramite de la ampliación No 1 del contrato.

6. INFORME JURÍDICO:

6.1. RELACION DE RECLAMACIONES:

Para la fecha de elaboración de este informe, no se han presentado reclamaciones, controversias y/o acuerdos entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y la interventoría, por concepto de reclamación.

6.2. RELACION DE SANCIONES:

Para la fecha de elaboración del presente informe no sean presentado actos administrativos por medio de los cuales se haya impuesto multas, sanciones, declaraciones de la caducidad o incumplimiento del contrato de interventoría, sobre las cuales se deba realizar un descuento cuando.

6.3. RELACIÓN HALLAZGOS DE AUDITORÍAS REALIZADAS A LOS CONTRATOS (INTERVENTORÍA Y OBRA) Y SEGUIMIENTO DE ACCIONES DE MEJORAMIENTO DEFINIDAS PARA SU CORRECCIÓN.

Para la fecha de elaboración de este informe, este contrato no ha sido objeto de auditoria interna o por parte de los entes de control.

6.4. CONTROL AL ESTADO DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Cuadros que dan cuenta de las condiciones iniciales y el estado de todas y cada una de las coberturas que amparan a la entidad, relacionadas con la ejecución del contrato de interventoría.

CONDICIONES INICIALES						
Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Solidaria de Colombia	400-47-994000108560 Anexo 1	Calidad	01/04/2026	01/04/2031	17/09/2025	$90.008.798,20
		Cumplimiento	19/08/2025	01/10/2026	17/09/2025	$90.008.798,20
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	19/08/2025	01/04/2029	17/09/2025	$45.004.399,10
		Pago anticipado	19/08/2025	01/1072026	17/09/2025	$9.000.879,82

CONDICIONES AJUSTADAS A LA AMPLIACIÓN No 1						
Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Solidaria de Colombia	400-47-994000108560 Anexo 2	Calidad	01/04/2026	01/04/2031	17/09/2025	$90.008.798,20
		Cumplimiento	19/08/2025	01/01/2027	17/09/2025	$90.008.798,20
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	19/08/2025	01/07/2029	17/09/2025	$45.004.399,10
		Pago anticipado	19/08/2025	01/01/2027	17/09/2025	$9.000.879,82

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

6.5. DESCRIPCIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL SUPERVISOR O APOYO JURÍDICO:

El apoyo jurídico apoyó a la supervisión en la proyección de comunicados y conceptos jurídicos que se requirieron durante el periodo del presente informe, y en el trámite de la ampliación No 1 del contrato.

7. RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES GENERALES DE LA SUPERVISIÓN SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

El contrato de interventoría se ha venido ejecutando en condiciones normales, con el personal requerido en los documentos contractuales para el equipo de trabajo de la interventoría y con los equipos y herramientas dispuestos para el cumplimiento de las funciones de dichos profesionales como lo es el vehículo con el cual se transportan, las oficinas, computadores, disponibilidad de comunicaciones y auxilio de gastos de papelería, que permiten tener un control directamente en los frentes de trabajo y a su vez administrativo de la ejecución del contrato, además de las chaquetas que los distingue en los frentes de trabajo como personal de la interventoría.

Se autoriza por parte de la supervisión, el pago a la interventoría por los servicios prestados en el periodo de enero, por un valor de $110,526,594

Atentamente



JAMES ESTIVEN ECHEVERRI GAVIRIA
Supervisor
Fecha de elaboración: 24 de marzo de 2026